



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Gastos no deducibles y su influencia en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Br. Sanchez Espinoza, Elizabeth Florisa (ORCID: 0000-0002-8759-5945)

ASESOR:

Dr. García Céspedes, Ricardo (ORCID: 0000-0001-6301-4950)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Finanzas

Lima - Perú

2019

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a Dios por darme la oportunidad de vivir; a mi familia por estar siempre ahí apoyándome y motivándome a seguir adelante, a Santiago Ruiz por enseñarme en todo momento que siempre se espera lo mejor y a mis amigas Araceli, Irma e Isabel por su ayuda incondicional en toda la etapa universitaria.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por todas las oportunidades que puso en mi camino para poder seguir adelante, por todas aquellas personas que aparecieron en mi vida, que tuvieron la paciencia y el tiempo de enseñarme temas relacionados a mi carrera, y por mostrarme que todo es posible en esta vida.

A mis jefas y jefes por la comprensión, paciencia, oportunidad y apoyo laboral, capacitándome y enseñándome todo relacionado a trabajo contable. Los profesores de la Facultad de Ciencias Empresariales por instruirnos y guiarnos en el desarrollo de nuestro trabajo, por las experiencias y los conocimientos que han compartido cada uno para nuestro crecimiento profesional.

Página del jurado

Declaratoria de autenticidad

Yo, Elizabeth Florisa Sánchez Espinoza con DNI N° 46123556, a efecto de cumplir con los criterios de evaluación de la experiencia curricular de Desarrollo de proyecto de investigación, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 04 de Julio de 2019



Elizabeth Florisa Sánchez Espinoza

DNI: 46123556

Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada “Gastos no deducibles y su influencia en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín De Porres, año 2018”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Tiene como finalidad demostrar que los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga, así mismo informar de que manera los gastos no deducibles inciden en la utilidad y especificar cuáles son los gastos prohibidos para la determinación de la utilidad.

El presente trabajo de investigación está estructurado bajo el esquema de 8 capítulos. En el capítulo I, se expone la introducción. En capítulo II, se presenta el marco metodológico y método de investigación. En el capítulo III, se muestran los resultados de la investigación. En el capítulo IV, las discusiones. En el capítulo V, las conclusiones. En el capítulo VI, se presenta las recomendaciones. En el capítulo VII y VIII, se detallan las referencias bibliográficas y anexos: el Instrumento, la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

El autor

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Resumen	x
Abstract	xi
I.INTRODUCCIÓN	1
1.1 <i>Realidad Problemática</i>	2
1.2 <i>Trabajos previos</i>	3
1.3 <i>Teorías relacionadas</i>	5
<i>Gastos no deducibles</i>	6
<i>Criterios jurisprudenciales</i>	6
<i>Causalidad</i>	6
<i>Razonabilidad</i>	7
<i>Bancarización y uso de medios de pago</i>	6
<i>Comprobantes de pago</i>	8
<i>Deducciones prohibidas</i>	9
<i>Gastos personales</i>	10
<i>Multas y sanciones</i>	10
<i>Impuesto a la renta y otros tributos</i>	11
<i>Utilidad</i>	11
<i>Utilidad contable o financiera</i>	11
<i>Costo de servicios</i>	12
<i>Ingresos</i>	12
<i>Gastos</i>	12
<i>Principios contables</i>	12
<i>Utilidad tributaria o imponible</i>	13

<i>Deducciones limitadas</i>	14
<i>Normas tributarias</i>	15
<i>Renta neta grabable</i>	16
<i>Adiciones</i>	16
<i>1.3.2. Marco Conceptual</i>	16
1.4 <i>Formulación del problema</i>	20
<i>Problema General</i>	20
<i>Problemas Específicos</i>	21
1.5 <i>Justificación del estudio</i>	21
1.6 <i>Objetivos</i>	22
<i>Objetivo General</i>	22
<i>Objetivo Específicos</i>	22
1.7 <i>Hipótesis</i>	23
<i>Hipótesis General</i>	23
<i>Hipótesis Específicos</i>	23
II. MÉTODO	24
2.1 <i>Tipo de estudio</i>	25
2.2 <i>Diseño de Investigación</i>	25
2.3 <i>Variables, Operacionalización</i>	26
<i>Variable independiente: Gastos no deducibles</i>	26
<i>Variable dependiente: Utilidad</i>	27
<i>Cuadro de Operacionalización de variables</i>	28
2.4 <i>Población, muestreo y muestra</i>	29
<i>Población</i>	29
<i>Muestreo</i>	29
<i>Muestra</i>	30
2.5 <i>Técnicas de recogimiento de datos</i>	31
2.6 <i>Métodos de análisis de datos</i>	32
2.7 <i>Aspectos éticos</i>	32
III. RESULTADOS	33

3.1	<i>Análisis de confiabilidad del instrumento</i>	34
3.2	<i>Resultados</i>	35
3.3	<i>Validación de Hipótesis</i>	60
	<i>Prueba de hipótesis general</i>	60
	<i>Hipótesis específica 1</i>	63
	<i>Hipótesis específica 2</i>	65
IV.	DISCUSIÓN	69
	<i>Discusión</i>	84
V.	CONCLUSIONES	73
	<i>Conclusiones</i>	74
VI.	RECOMENDACIONES	76
	<i>Recomendaciones</i>	77
VII.	REFERENCIAS	78
	<i>Referencias</i>	79
VIII.	ANEXOS	83
	<i>Anexo N° 1: Matriz de consistencia</i>	84
	<i>Anexo N° 2: Validación de Instrumentos por expertos</i>	85
	<i>Anexo N° 3: Tabla de distribución normal X^2</i>	94
	<i>Anexo N° 4: Base de Datos</i>	95

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene por explicar que los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018. La importancia del estudio radica en la necesidad que tienen los contribuyentes en saber que gastos no son deducibles o en términos sencillos que gastos no son válidos para la determinación de la utilidad.

La investigación se trabajó directamente con las teorías de la superintendencia Sunat, en base a las resoluciones tributarias establecidas sobre gastos no deducibles, en la cual explica claramente que gastos no son deducibles y que gastos están prohibidas para determinar la utilidad.

El tipo de investigación es Descriptiva - Explicativa, el diseño de la investigación es no experimental con una población de 40 personas del área contable, administrativo de 10 empresas de servicios de transporte de carga, la muestra está compuesta por 36 personas de las áreas mencionadas líneas atrás. La técnica que se usó es la encuesta y el instrumento de recolección de datos, el cuestionario fue aplicado a 36 trabajadores de las distintas áreas indicadas anteriormente. Para la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de los expertos y además está respaldado por el uso del Alfa de Cronbach; la comprobación de las hipótesis se realizó con la prueba del Chi cuadrado.

En la presente investigación se llegó a la conclusión de que los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Palabras claves: Gastos, deducible, utilidad, prohibido.

Abstract

The present research work has to explain that the non-deductible expenses influence the utility of the cargo transport services companies in the district of San Martín de Porres, 2018. The importance of the study lies in the need of the taxpayers to know what expenses are not deductible or in simple terms that expenses are not valid for determining the utility.

The investigation was worked directly with the theories of the Sunat Superintendence, based on the tax resolutions established on non-deductible expenses, in which it clearly explains which expenses not deductible and which expenses are prohibited to determine the utility.

The type of research is Descriptive - Explanatory, the design of the research is non-experimental with a population of 40 people from the accounting, administrative, human resources, logistics and sales areas of 10 freight transport services companies, the sample is composed of 36 people from the areas mentioned above. The technique that was used is the survey and the data collection instrument, the questionnaire was applied to 36 workers from the different areas indicated above. For the validity of the instruments the criterion of the experts was used and is also supported using Cronbach's Alpha; the hypothesis testing was performed with the Chi square test.

In the present investigation, it was concluded that the non-deductible expenses influence the utility of cargo transport services companies in the district of San Martín de Porres, 2018.

Keywords: Expenses, deductible, utility, prohibited.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

Todo empresario busca un crecimiento económico y una rentabilidad de su empresa; se pone en marcha el negocio con la finalidad de generar utilidades. Las estrategias o los procedimientos que se apliquen, les permitirán solventarse dentro del mercado empresarial.

Para poder generar las utilidades que se espera, la empresa tiene que cuidar mucho los gastos que realiza; las cuales tienen que estar sustentados de manera adecuada, según la actividad o rubro a la cual se dedica la entidad. Los gastos que no se sujetan a las reglas señaladas por la Superintendencia no son considerables para determinar la renta, la cual nos indica al final la utilidad neta obtenida.

Sin embargo, se ha encontrado ciertas irregularidades en el manejo de los gastos por parte de los prestadores de servicios de transporte de carga, la cual indica que realmente no están tomando en cuenta lo que establece la Sunat sobre la sustentación adecuado de los gastos. Se ha podido observar que los trabajadores no están informados del manejo adecuado que tienen que aplicar para sustentar los gastos realizados con el efectivo entregado, así mismo no tienen en claro el tipo de comprobante a solicitar y los datos que tiene que figurar en el documento, lo cual genera desorden y mayor cantidad de gastos sin sustento.

Por otro lado, se observó que la alta gerencia también realiza gastos injustificados y compras que no tienen nada que ver con el rubro de la empresa, ocasionando mayor distorsión para su propia empresa. Estas irregularidades ocasionan que no se obtenga la utilidad o rentabilidad esperada, ya que no se están considerando los datos reales.

1.2 Trabajos previos

En el proceso de compilación de referencias se ha encontrado los siguientes trabajos previos vinculados a la problemática en estudio.

Alanguia, S. (2017), en su tesis titulada: *Los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3ra. Categoría y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de vehículos nuevos en la ciudad de Tacna, 2016*. Tesis para la obtención del título profesional de Contador Público con mención en Auditoría, Universidad Privada de Tacana.

Buscando determinar si la aplicación de los gastos deducibles y no deducibles de la Ley del impuesto a la renta de 3Ra. Categoría inciden en la rentabilidad de las empresas vendedoras de coches en la ciudad de Tacna, 2016

Concluye que se ha llegado reparar gastos que no estaban acorde al principio de causalidad, como los importes de alimentación y vestimenta de parientes del gerente, gastos que no acatan las formalidades dictadas por el reglamento de comprobantes de pago, contribuyentes con estado no habido, cobranzas y pagos no acreditados y sanciones recibidas de los funcionarios e intereses por moras, que están definitivamente prohibidas en el artículo 44° de la LIR.

Alvarado, R., Calderón, M. (2013). Título de tesis: *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012*. Para obtención de título profesional de Contador Público de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo.

Busca probar qué los gastos no deducibles incurren desfavorablemente en la parte tributaria de R&M E.I.R.L., ubicada en la localidad de Trujillo.

Concluye que conforme al estudio realizado al Art. 37° y Art. 44° de la LIR los gastos no deducibles incurren definitivamente en el rendimiento financiero. Tales como, documentos que no cuentan con los requerimientos determinados por la ley, gastos de representación que superan el

tope tolerado por la misma y las multas cargadas por identidades del sector público. Cuando son agregados a la renta neta imponible generan una utilidad excesiva, que en efecto da un mayor impuesto a pagar. Esta condición afecta a la sociedad al tener que cubrir más obligaciones de lo estimado.

Blas, J. y Miranda, Y. (2015). En su tesis: *Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa Constructora Fertecnica (Perú) S.A.* Tesis para recibirse profesionalmente, contador público de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo.

Su finalidad es definir de qué manera la disminución de los Gastos no Deducibles contribuyen en la solvencia de la empresa constructora: Fertecnica (Perú) S.A, Lima - 2015.

Da como conclusión, que los gastos no deducibles intervienen desfavorablemente en un ejercicio mercantil de una organización. Porque es un gasto inutilizable para respaldar costo o gasto, consta de un abono extra que es la cancelación del 6.8% al año por dividendos aparentes que proceden de las transacciones de recursos o de prestaciones no deducibles que se ejecuten en el transcurso de sus actividades y termine pagando una fuerte cantidad de dinero en tributos.

Nole, K., Vidaurre, J. (2018), En su tesis titulada: consecuencia de los efectos tributarios respecto a los desembolsos según el art n°37 de la LIR en base al principio de causalidad relacionados con la responsabilidad social en la empresa cafetalera Vista Verde Emp. Ind. Res. Lim. Lambayeque 2016 – 2017. Así adquirir la certificación profesional de Contador Público. Universidad Católica Santo Toribio de Mongrovejo de Chiclayo.

Tiene como fin manifestar que el principio de causalidad es el medio para calificar un gasto como deducible, el cual es destinado al sustento del ente productor de ingresos y la reproducción de los mismos, además, del cumplimiento de diversas formalidades de ser el caso. Tal es así, que la empresa cafetalera podrá determinar si existe relación causal de dichos desembolsos con la generación de renta en un ejercicio económico.

Concluye que el principio de causalidad es un factor determinante que incide en la deducibilidad de gastos de las sociedades, el cual es de observancia obligatoria, con el propósito de fijar la renta neta de 3°. Además, este principio, según la normativa peruana debe ser interpretada

de manera amplia, más no restringida, considerando criterios adicionales como razonabilidad y proporcionalidad.

Tito, M. (2016), en su tesis titulada: *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa Inmatec S.R.Ltda. Periodos 2014 - 2015*. Tesis para la obtención del título profesional de Contador Público de la Universidad Néstor Cáceres Velásquez.

Teniendo como objetivo, elaborar una revisión conveniente y exacta del reglamentario tributario comparando con la contable, exigido por las discrepancias que se podrían formar en la utilización de cada uno, pudiendo ayudar adaptarse a estas normas tributarias, con la intención de evitar posibles contingencias tributarias en el resultado contable y tributario en ejercicios futuros.

Concluye que Los Gastos Deducibles y No Deducibles en los que infringe la Empresa INMATEC Soc. Res. Ltda. Originan divergencias transitorias e inmodificables en el Resultado Contable y Tributario, repercutiendo en un mayor pago de impuesto a la renta.

1.3 Teorías relacionadas

1.3.1. Científica

Colomer, J. (1987), nos indica que la utilidad nace del principio teórico del utilitarismo, teoría económica, política y filosófica moral que fue fundada a finales del XVIII por el Británico Jeremy Bentham, quien ahora es denominado el padre del utilitarismo. Con esta teoría vio la maximización o el incremento de la utilidad en las empresas. Así mismo el utilitarista John Stuart Mill, señala que la sociedad debe enfocarse en aumentar la utilidad en todos los aspectos para todos los individuos vinculados. Ambos autores dan a entender que la utilidad es “La pertenencia de un objeto por la cual tiende a promover un bien, mejoría, goce, o bienestar”. (p. 21)

Hacia el año 3623 antes de Cristo, en Egipto, los faraones ordenaban a sus escribanos anotar detalladamente todas las entradas y todos los gastos que realizaba el rey. En 1157, ansaldus Boilardus quien era un notario genovés, hizo una distribución de utilidades de una empresa comercial, teniendo en cuenta los saldos que arrojaban los ingresos y los egresos de la cuenta de pérdidas y ganancias, así mismo basándose según sus inversiones realizadas. (Martínez, 2019, P.6)

Gastos no deducibles

Picón (2014), nos dice que;

Son aquellas deducciones que no practican las nociones contables y juicios jurisprudenciales de causalidad, devengado, fehaciencia, razonabilidad y normalidad. Además, indica que dichos gastos están prohibidos conforme la ley del Impuesto a la Renta. (p.224). Mateucci (2012) nos confirma que tales gastos no figuran en el artículo 37º de esta ley. (s.p.). Así mismo se tiene el artículo 44ª, que nos indica que el impuesto a la renta no se puede deducir así mismo y que todas las sanciones, multas, intereses moratorios aplicadas por el sector público se consideran como gastos no deducibles. (DS Nª 179-2004-EF)

Criterios jurisprudenciales

Huapaya, P., Chaupis, M. y Estrada, L. (2010) nos dicen que;

El criterio o jurisprudencia es fijado y constituido por el Tribunal Fiscal relacionado con la instancia administrativa nacional con enfoque tributaria y aduanera, que ayudan en gran manera a solucionar a tiempo los altercados que se presentan para los contribuyentes y de la misma manera para las Administraciones Tributarias.

Por otro lado, Torres, (2009) nos menciona también que;

Las jurisprudencias son propuestas al Ministro de Economía y Finanzas para establecer las normas fundamentales y remediar las falencias en la legislación tributaria y aduanera. Las entidades recaudadoras de impuestos y el tribunal fiscal son independientes, pero está al pendiente y controla el trabajo y el buen funcionamiento de la Sunat, las municipalidades, etc.

Causalidad

RTF N.753-3-99 nos menciona;

La causalidad es un principio o criterio jurisprudencial basado en la capacidad de deducir un gasto relacionado con la actividad económica de la empresa generadora de renta, vinculada en el incremento de la producción del ente generador, determinando si los gastos

realizados o a realizar se encuentran sujetas a un límite o están totalmente prohibidas por las normas tributarias y la ley del impuesto a la renta.

Además, para que un gasto sea causal corresponde sujetarse a la normalidad, según la ocupación económica de la institución, con el criterio de razonabilidad relacionado con los ingresos del recurrente y con el criterio de generalidad de acuerdo al beneficio obtenido por el gasto en el personal o trabajadores de un determinado rango o similitudes. Así mismo señala que los contribuyentes deben tener en claro que todo gasto debe ser sustentado para su utilidad y a la vez comprender si el gasto es fundamental. (Sunat, 2014, “Informe N.º 026-2014-Sunat/5d0000 “, p.4)

Razonabilidad

Gonzalo, A. et al., (2004) en el artículo Sentencia tribunal constitucional, indica que;

La razonabilidad es un criterio jurisprudencial encaminado a la normalidad y al razonamiento de todo gasto. En este principio debe haber concordancia entre los gastos o costos e ingresos de la compañía generadora de renta, ya que toda compra de bienes o la adquisición de servicios que no correspondan o no tengan coherencia con a la actividad empresarial no serán consideradas para la deducción y determinación de utilidad. Además, menciona que este principio está enfocado al criterio proporcional para que pueda ser razonable. (parr. 15)

Bancarización y uso de medios de pago

Actualidad empresarial del Instituto Pacífico SAC (2011) menciona;

Otro de los criterios jurisprudencias que se considera en la deducción de un gasto es la bancarización y la aplicación de los medios de pago para los comprobantes de pago que superen los S/ 3,500 o \$ 1,000 a través de depósitos en cuenta, giros, transferencias bancarias, pago con tarjetas de débito o crédito, cheques con cláusulas no negociables, permitiendo ser una operación fehaciente, en caso contrario los gastos serán consideradas como no deducibles.

Muchas empresas dejan bastante de lado este criterio y tienen facturas que no están debidamente sustentada con un medio de pago, en algunos casos realizan pagos pero no se toman el tiempo de imprimir la constancia o el Boucher de pago para poder adjuntarlo a la

factura que corresponde o no le sacan copia a los depósitos y se terminan borrando todo la información impresa y se pierde en el tiempo y cuando llega la fiscalización o la auditoría no cuentan con el documento de bancarización y terminan siendo reparadas o multadas por no cumplir con este principio o criterio de gastos. (p. F-1)

Comprobantes de pago

Actualidad empresarial del Instituto Pacífico SAC (2011, p. E-1) tomando como referencia la ley de comprobantes de pago nos señala lo siguiente;

Todo aquel que entrega sus bienes a un tercero como propiedad o alquiler, o proporcionan algún tipo de servicio este forzado a emitir comprobante de pago se encuentre o no afecta a tributos. Así mismo en el caso de los clientes finales, si el consumidor requiere un comprobante hasta por un monto menor de un sol (S/ 1.00) se está obligado a emitir dicho documento. Ya que por este medio se avala el traspaso del bien o servicio.

Para que el adquirente pueda sustentar sus gastos o costos, ya sea tributariamente, contable, sea considerado como saldo del impuesto general a las ventas o en todo caso saldos a favor dentro de la deducción tributaria, tiene que recibir por parte del proveedor documentos que estén considerados como comprobantes de pago, por ejemplo:

- Facturas
- Recibo por honorarios
- Boleta de venta
- Liquidación de compra
- Ticket
- Nota de abono
- nota de debito
- Guía de remisión

Así mismo todo documento debe cumplir los siguientes requisitos:

- Denominación
- Número de Registro Único del Contribuyente
- Dirección fiscal
- Serie y número del comprobante

- N° de autorización de impresión concedido por la Superintendencia
- Una hoja Usuario y un emisor

Deducciones prohibidas

Huapaya, P., Chaupis, M. y Estrada, L. (2010) nos indican que;

Al analizar el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, se ha podido notar que existe un listado de gastos no permitidos para la determinación de la utilidad o de la renta tercera categoría. Esta lista de gastos prohibidos establece ciertas diferencias permanentes, según la terminología de la NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias y materia de reparo tributario al término del periodo gravable anual.

- Los gastos propios y gastos de sostén familiar del contribuyente como la compra de pañales, vestuarios, electrodomésticos, juguetes, útiles escolares, cosméticos, compras de consumo, etc.
- El impuesto a la renta, ya que es incoherente que el propio tributo haga su deducción.
- Las multas, recargos, intereses moratorios, papeletas y sanciones administrativas establecidos el sector público y entidades fiscales.
- Las donaciones, los bonos concedidos a los empleados públicos y cualquier otro hecho de liberalidad ya sea en dinero o en especie.
- Comprobantes de pago emitidos por operaciones no fehacientes.
- Inversiones de dinero en posesiones o perfeccionamiento del bien que tengan durabilidad permanente.
- Gastos no vinculados con la actividad del ente generador de renta.
- Documento sustentatoria que no estén sujetos a los requisitos de la ley de comprobantes de pago.
- Comprobantes de pago cuyo contribuyente se encuentra en estado no halado o no habido hasta el 31 de diciembre del periodo desde la fecha de emisión del documento.

- El IGV, IPM y el ISC que gravan el retiro de bienes no son deducibles.
- Perdidas resultantes en la venta de acciones o daño percibido por la inflación.

Gastos personales

Huapaya, p. (2015) nos dice que;

No son aceptables deduciblemente para el cálculo de utilidad gravable, los gastos personales de sustento del contribuyente y de sus familiares, como gastos de colegiatura, universidades, gastos por paseos recreativos, cines, ropa, alimentación de la familia de los accionistas o del gerente general, ya que son gastos que no corresponden a la diligencia económica y no son de provecho para el sustento de la misma.

Así mismo la RTF N° 03804-1-2009 (24.04.09) [...] [S] fortalece el reparo por gastos extraños al giro del negocio, respectivos a la compra de camisolas, bebidas, cigarrillos, etc. [...]. Tienen que estar vinculadas con el rubro de la generadora de renta, en caso contrario serán reparadas por no ser razonables y no cumplir con el criterio causal. Para poder demostrar que los gastos no son personales, tiene que estar debidamente sustentada con comprobantes de pago que avalen la relación con el rubro de la entidad y a la vez esta permita generar utilidad o renta neta gravable.

Multas y sanciones

En la RTF N° 00603-1-2005 (28.01.05) se hace mención:

No son deducibles los gastos de multas por reparos tributarios ante una fiscalización por presentar documentos sin sustento y sin medio probatorio de bancarización. Así mismo las multas pagadas a municipalidades, las sanciones por declarar datos falsos, que no tienen relación con el registro y lo declarado, los recargos o intereses moratorios por pagar fuera de fecha a la Sunat, ya sea multas por tributos omitidos, las sanciones por papeletas impuestas por la Sutran, multas emitidas por el Ministerio de Trabajo, ninguno será válido para computar la utilidad.

Impuesto a la renta y otros tributos

En la RTF N° 00541-3-2008 (15.01.08) indica que;

El impuesto general a las ventas, el impuesto de promoción municipal y el impuesto selectivo al consumo que gravan el retiro de bienes son tributos no deducibles como costo o gasto para la determinación de la utilidad o renta neta gravable. Los retiros de bienes están sustentados con un comprobante de pago y las operaciones están sujetas al IGV, pero a pesar de ello no son deducibles porque son transferencia de bienes gratuitos, ya sea por el consumo propio de la empresa, adueñamiento de los socios o propietarios del bien, bonificaciones, productos para el consumo de los trabajadores de la empresa.

Utilidad

Muchas personas o emprendedores crean o inician un negocio sin saber nada con respecto al mundo empresarial, es por ello que la mayoría de los nuevos empresarios no tiene en claro los términos empresariales utilidad o renta neta gravable ya que lo único que tiene en claro es que tiene que ganar dinero con la actividad comercial y es eso lo que realmente les interesa a todos.

Es por ello que Salas, E. (2016) nos aclara qué;

La utilidad es la ganancia, beneficio, fruto o provecho que se logra obtener después de haber restado los costos, gastos e impuestos que genera la empresa en el periodo de actividad de un año, ya que este es la razón de ser de toda empresa para su continuidad en el mercado empresarial. (párr. 3)

Utilidad contable o financiera

Guerrero, C. y Galindo, F. (2014) Nos dicen que;

La utilidad contable o financiera es la consecuencia de la resta del beneficio bruto contra las costas, la cual se calcula en base al estado de ganancias y pérdidas, tomando en cuenta los PCGA y las Normas Internacionales de Contabilidad para determinar si los gastos cumplen con los criterios jurisprudenciales como la causalidad, razonabilidad, generalidad, normalidad, etc. Según la actividad económica de la empresa. (p.84)

Costo de servicios

Reveles, R. (2017) nos dice que;

Para las asociaciones que prestan transporte de carga el costo servicio es un factor esencial para poder calcular la utilidad gravable, ya que esta se aplica a los ingresos obtenidos en un determinado periodo anual. Para hacer el cálculo se considera todos los costos que implique el cumplimiento del servicio, como los repuestos de las unidades de transporte la cual permite el sustento de la fuente generadora de renta, suministros de oficina, combustibles, peajes y estacionamientos, lubricantes, mantenimiento de los bienes, gastos administrativos, gastos del personal, seguros vehiculares, etc. (s.p.)

Ingresos

Bejarano, V. y Crona, E. (2014) indican que;

En cada ejercicio gravable lo que se desea como empresario es generar mayores ingresos, ya que esta es el resultado de todo el esfuerzo generado y la inversión realizada en las actividades comerciales, como provechos monetarios para la entidad. Los ingresos permiten el incremento de los activos, la reducción de las obligaciones con los distribuidores, la dirección tributaria, los bancos, y el pago de las remuneraciones, las cuales generan aumento en los patrimonios, pero no están vinculadas con lo que proporcionan los accionistas. (s.p.)

Gastos

Bejarano, V. y Crona, E. (2014) nos dice que;

Se consideran gastos a todas las compras realizadas por la empresa, o a todo servicio contratado para la producción de un bien o servicio de la actividad económica. Los gastos disminuyen los ingresos de los negocios de un determinado periodo, son todas las salidas de dinero que pueden estar relacionadas o no con la acción económica de la organización en marcha. Pueden llegar a incrementar las obligaciones ya sea pago a proveedores, pago de tributos, obligaciones financieras o las mismas remuneraciones del personal, etc. (s.p.)

Principios contables

Label, W.; De Leon, J.; Ramos, R. (2016) Nos dicen que;

Los principios contables o criterios contables son guías para poder elaborar los estados financieros de un determinado periodo, basados en métodos que permiten una presentación

adecuada e uniforme. Es parte de las normas establecidas por las autoridades autorizadas para el desarrollo efectivo y confiable en cuentas contables la actividad laboral de la compañía nos muestra en tablas los movimientos específicos del negocio en el ejercicio gravable. (p.37)

Por otra parte, Gavelan, J. (2010) señala que los principios a considerar son los siguientes:

- Principio de equidad: ser imparcial y justo ante una evaluación contable.
- Principio de ente: patrimonio independiente del propietario y la empresa.
- Principio de bienes económicos: se registra todo bien material e inmaterial de valor económico que posea la empresa.
- Principio de moneda en cuenta: se tiene en cuenta la moneda del país donde funciona la empresa.
- Principio de empresa en marcha: continuidad de la operación.
- Principio de ejercicio: periodo gravable uniforme (01-ene al 31-dic) para determinar la situación financiera de la empresa y el resultado obtenido.
- Principio de devengado: registro contable correspondiente a la fecha.
- Principio de objetividad: reconocimiento formal en cuentas de los cambios en los activos, pasivos y patrimonio de la empresa.
- Realización: para acreditar el resultado económico de la empresa tienen que estar realizados.
- Principio de prudencia: contabilizar las pérdidas y las ganancias según su resultado real.
- Principio de uniformidad: todo criterio establecido debe prevalecer hasta un cambio fortuito.
- Principio de materialidad: significancia y relevancia de las partidas de los estados financieros.
- Principio de exposición: presentación entendible de los estados financieros a los usuarios.

Utilidad tributaria o imponible

Espinoza, C. C.P.C. de la revista Actualidad Empresarial nos dice que;

La utilidad tributaria o imponible es el resultado que se obtienen aplicando las normas tributarias a la utilidad contable o financiera, para poder pagar al fisco al cierre de cada

periodo gravable, tomando como base fundamental la ley del impuesto a la renta. Esta utilidad es el resultado final de todas las adiciones tributarias como multas, sanciones e intereses, considerados para poder determinar la utilidad real, ya que no están permitidas para la deducción de la renta neta gravable.

Deducciones limitadas

Para la Ley del Impuesto a la Renta en el Artículo 37^a existen ciertos gastos que están sujetas a una deducción limitada, de las cuales los excesos son considerados como gastos no deducibles siendo adicionadas en la determinación de la utilidad o renta neta gravable. Uno de los gastos que tienen limite son los gastos de representación propios del giro o negocio, solo serán deducibles el 0.5% de los ingresos brutos, teniendo un mínimo de 40 UIT (40 x 4,150 = S/ 166,000), pactado en el inciso q) del artículo 37^a de la LIR.

De la misma manera los gastos recreativos como conmemoración de la empresa, época del trabajador, reuniones por el día de las madres, bocadillos por el día del papá, fiestas de año nuevo, homenajes internos o deportivos, solo serán deducibles el 0.5 por ciento de los ingresos netos, teniendo un límite de 40 UIT.

Ejemplos de deducción limitada de gastos de representación y recreativo

Ingresos brutos Caso 1	20'800,000
Gastos representación	190,875
0.5% ingresos brutos	(104,000)
Adicionar exceso	86,875
Ingresos brutos Caso 2	33'590,100
Gasto recreativo	215,856
0.5% ingresos brutos = 167,951	
40UIT * 4,150 = 166,00	(166,000)
Adicionar exceso	49,856

El inciso m) e l) del artículo 37^a y 21^a de la ley del impuesto a la renta, señala que el pago de los directivos de las sociedades solo será deducible el 6% de la utilidad antes del impuesto obtenida en el periodo y el excedente no será deducible para la determinación de la utilidad y el gravamen a tributar, en caso resulte con pérdida ninguna retribución será deducible.

Ejemplos deducción limitada de remuneración de directorios

Utilidad antes del impuesto	1'589,756
+Remuneración directores	456,800
Total, utilidad contable	2'046,556
Remuneración directores	456,800
6% utilidad contable	(122,793)
Adicionar exceso	334,007

En el caso de los egresos por movilidad de los personales según el inc. a1) del artículo 37°, para ser deducibles en su totalidad tienen que ser sustentadas con comprobantes de pago en caso contrario con formato de planilla por los pasajes con un límite de 4% de la retribución mínima vital por cada empleado por día ($930.00 * 4\% = 37.20$).

Por otra parte, los gastos registrados en compras y sustentados con boletas de venta o ticket emitidos por contribuyentes del Nuevo RUS, tienen un límite deducible de 6% al monto total sustentado con dichos comprobantes, sin superar las doscientas UIT ($200 * 4,150 = 830,000$).

Normas tributarias

La superintendencia nos expone que;

Son reglas tributarias establecidas que ayudan determinar la renta a pagar al fisco al término del ejercicio de todo negocio o toda persona natural con una actividad económica. En el artículo 37° y 44° nos indica que gastos se consideran deducibles o no antes de definir el impuesto resultante del ejercicio gravable.

Por otra parte, Alias, M. (2013) nos indica que;

Dictaminan los ítems a tener en cuenta para cada tipo de gasto, frena el exceso de los gastos no deducibles y así mismo corrige el reconocimiento inadecuado de estos mismos para bajar la utilidad en las empresas. (p. 903)

Renta neta gravable

La Sunat en su cartilla renta de tercera categoría (2018) nos señala que;

La renta neta gravable es el resultado del calculo que se realiza al cierre del ejercicio económico de los ingresos obtenidos por el bien producido o el servicio prestado menos los gastos realizados por la producción del bien o el servicio, ya sean gastos administrativos, operativos, financieros, tributos e impuestos, intereses por préstamos. Etc., teniendo en cuenta que hay ciertas deducciones que tiene un límite y deducciones no permitidas para dicho cálculo. Así mismo recalca que la Renta neta = Renta bruta – Gastos necesarios. (p.12)

Adiciones

La ley del impuesto a la renta nos indica;

Adiciones que se reparan en las determinaciones finales del impuesto, que son gastos particulares del representante legal y su familia, documentación sin sustentatoria, las multas, sanciones, interés por pagar fuera de fecha los impuestos establecidas por el fisco, deducciones sujetas a condición o limite, generando que aumente la utilidad antes del impuesto y se pague un monto mayor de lo esperado.

Por otra parte, la revista actualidad empresarial (2015) nos muestra;

Las adiciones pueden tener discrepancias transitorias siendo imponibles y deducibles en la evaluación de la utilidad, las cuales serán recuperables en periodos futuros. En el caso de las diferencias permanentes no pueden ser imponibles ni deducibles porque no tiene ningún periodo futuro de recuperación ya que se consideran solo en el periodo de devengo. (p.I-15)

1.3.2. Marco Conceptual

Los gastos deducibles:

Como decimos van a ser gastos contables y fiscales la compra de todo tipo de aprovisionamientos y mercaderías destinadas a su venta a ser utilizadas en el proceso productivo en periodos normalmente inferiores a un ejercicio económico. Ayudan a recortar la utilidad exagerada sin afectarla, por lo que son indispensables para la conservación del ente, que a su vez están reglamentadas y admitidas por la administración suprema. (Argente, J. 2007, p. 468)

Estado de Resultados:

Demuestra un esquema de las ventas y salidas de efectivo de una institución empresarial de un tiempo, mensual, trimestral o anual. También es llamado resultado de ganancias u operaciones. Conserva una de las síntesis de informe significativos: la utilidad o pérdida neta [...] (Hongren, 2010, p. 20-21)

Gasto:

Agotan bienes o producen deudas mientras dure el negocio, y adquieren el resultado inverso de las entradas, reduciendo el dinero. Se requiere una enumeración diferente para cada clase de consumo, sueldos, mercadeo, administrativos, ventas, producción, mercaderías. (Hongren, 2010, p. 66)

Gastos Operativos:

Incididos para maniobrar la productividad del negocio en el lapso de un periodo. Los más frecuentes son los que participan en el transcurso de las comercializaciones, difusión del producto, administradores, honorarios, arrendamientos, energía eléctrica, filtro potable, teléfono. (Chu, 2014, p.47-48)

Gastos no deducibles:

No es deducible como deterioro acreditado para efectos del Impuesto a la Renta, de acuerdo al inciso f) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta y al inciso c) del artículo 21° de su Reglamento, el solo traspaso de mercancías como restos de dispositivos automáticos a un método de dirección determinado, a una acreedora de residuos sólidos (EPS-RS) o a una que comercializa (EC-RS) que se hallen apropiadamente facultadas, acorde al Decreto Supremo N.° 001-2012-MINAM.” (Sunat s.p.)

La rentabilidad:

[...] en cualquier caso, calcularla rentabilidad monetaria obtenida en un periodo de tiempo resulta de gran ayuda para conocer que a partir de qué precio comienza a rentar la inversión realizada y así, aconsejar o desaconsejar la venta. (Vico, A.; Palomo, J.; Laguna, M. (s.a.) p. 20)

Tributos:

Son los ingresos gubernamentales que radica en prestaciones monetarias requeridas por una dirección pública, como consecuencia de la realización del supuesto hecho (hecho imponible) al que la ley liga el deber de contribuir con el fin esencial de obtener devengos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. (Fernández, M. (2016) p. 10)

Impuestos:

“Son tributos exigidos por el gobierno, que ayudaran mantener las obligaciones públicas, dinero que aportan todos los ciudadanos que hayan constituido un negocio como persona natural o jurídica. “(Fernández, M. (2016) p. 12)

Ingresos:

Son aumentos en el patrimonio neto de la empresa durante un ejercicio, ya sea en forma de entradas o incrementos en el valor de los activos, o reducción de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones monetarias o no, de los socios o propietarios. (García, M. (2015). P. 46)

Activo:

Propiedad susceptible de expresarse de dinero, que es factible utilizar para el pago de una deuda. Tratándose de una empresa, todo lo que contribuya a la fabricación de bienes y servicios. Termino contable que sirve para referirse a los recursos económicos de una empresa (dinero en efectivo, documentos por cobrar, mercancías almacenadas, terrenos, edificios, maquinaria, equipo, entre otros). Cualquier cosa de valor que posea una persona o empresa. (Vizcarra, J. (2014). p. 3)

Amortización:

Extinción gradual de una deuda en determinado periodo. Descenso del valor en libros de una partida de activo fijo. Monto de recursos monetarios destinados a pagar una parte del capital que se debe por diversos créditos o financiamientos. Cancelación de un préstamo. Dar de baja en libros a una parte o a todo el costo de una partida de activo. Depreciar, Agotar. (Vizcarra, J. (2014). p. 12)

Costo:

Importe de dinero que se paga por un bien o servicio. Valor monetario original de un bien o servicio, en donde no se considera la utilidad. Valor del monto de recursos necesarios para producir un bien o servicio. Valor con que se contabilizan las existencias de una mercancía de una empresa. Remuneración a los factores de la producción. Cuantificación monetaria de la suma de recursos que se invierten en la producción de un bien o un servicio. Suma de dinero que es preciso invertir para producir determinado mono de mercancías. (Vizcarra, J. (2014). p. 74)

Normalización contable:

Es la que intenta alcanzar un cuadro sistemático que posibilite el desarrollo de la información contable de forma objetiva y que sirva a la propia empresa como a terceras personas. Además, la normalización contable debe conducir a que las cuentas sean homogéneas e independientes, formuladas para mejorar la eficiencia y eficacia de la contaduría, comparándolas con años anteriores. (Pombo, J. (2013). P. 98)

Plan contable:

Es una lista ordenada, organizada por códigos, subcuentas y divisionarias elementales para captar el patrimonio y los resultados obtenidos por la empresa. También debe abarcar los motivos de cargo y abono de cada cuenta y las conexiones entre las distintas cuentas. (Pombo, J. (2013). P. 98)

Criterios o principios contables:

Conjunto de normas y criterios homogéneos, establecidos o recomendados por la profesión contable o por los organismos que regulan dicha actividad, con el fin de que la contabilidad de la empresa refleje la información financiera de la forma más objetiva y ajustada a su realidad económica y a la situación patrimonial de la empresa. (Duran, I. (2016). S.p.)

Actividad Económica:

Se entiende por actividad económica aquella que desarrollan las personas y la sociedad, de forma racional, para cubrir sus necesidades con los bienes, limitados de que disponen y con el fin de conseguir un uso óptimo de los mismos. (Pérez, R. (2010). p.8)

Empresa:

Se denomina empresa a la unión de capital, técnica y trabajo humano (físico o intelectual) que está orientada a producir bienes o servicios para su oferta a posibles consumidores, y a obtener el mayor beneficio posible. (Pérez, R. (2010). p.8)

Gastos financieros:

Son aquellos que se producen como consecuencia de la utilización de capitales ajenos. Si, por ejemplo, una empresa solicita un préstamo a un banco, con el tiempo tendrá que devolver dicho préstamo más unos intereses que constituyen los gastos financieros de la operación. (Tarodo, C.; Sánchez, O. (2012). P.96)

Principio de devengo:

Significa imputar a cada ejercicio los ingresos y gastos organizados en el mismo, con independencia del momento en que se hayan cobrado o pagado los mismos. Es una operación que se realiza normalmente al cierre del ejercicio y que implica eliminar de la contabilidad aquellos ingresos o gastos que, aunque hayan sido cobrados o pagados en el ejercicio, corresponden a otro posterior y añadir aquellos ingresos o gastos que, aunque no haya sido cobrado o pagado en el ejercicio contable, si corresponde al mismo. (Equipo editorial. (2015). P.3)

Impuesto a la renta:

Es un tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios, y/o del trabajo realizado de forma dependiente o independiente. (Gobierno central del Perú. (2018). s.p.)

1.4 Formulación del problema

Problema General

¿Cómo los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018?

Problemas Específicos

¿Cómo los criterios jurisprudenciales influyen en la determinación de la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018?

¿Cuáles son las deducciones prohibidas que influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018?

¿Cómo Inciden los gastos no deducibles en la utilidad tributaria o imponible de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018?

1.5 Justificación del estudio

Está justificado por los siguientes enunciados:

Señalado a la significancia y a la razón de una investigación, en términos sencillos responde a las interrogantes por qué y para qué se investiga. Podría tener una justificación legal o normativa, justificación práctica o justificación teórica. (Sánchez, H. Reyes, C. Mejía, K. 2018. p.83)

Justificación práctica

Ayudará para dar solución al problema mencionado sobre los gastos no deducibles influyentes en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres.

Así mismo servirá de apoyo para explicar e indicar que los gastos no deducibles se dan por el manejo inadecuado del dinero de la empresa que es generada por el mismo contribuyente. Gastos que afectan la rentabilidad esperada de los empresarios. Es por ello que se ha realizado un análisis de estos términos para poner en conocimiento las consecuencias y las posibles alternativas de solución al problema.

Justificación teórica

Ayudará a tener una apreciación y evaluación continua de la formación del contribuyente sobre los gastos no deducibles y su influencia en la utilidad, buscando así concientizar al

empresario sobre este tema importante para el crecimiento socio económico.

Esperando que el trabajo valga como un instrumento de sugerencia, como apoyo para las futuras investigaciones referidos a los gastos no deducibles y su influencia en la utilidad. Contando con la argumentación necesaria para la realización de la temática.

Justificación metodológica

El desarrollo del trabajo de investigación se ha realizado en base a los métodos y técnicas de investigación, con instrumentos de encuestas, que nos permitirá saber que tanto saben sobre los gastos no deducibles y su influencia en la utilidad; cuestionarios que serán validados para su fiabilidad.

1.6 Objetivos

General:

Explicar que los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Específicos:

Indicar que los criterios jurisprudenciales influyen en la determinación de la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Especificar las deducciones prohibidas que influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Determinar cómo Inciden los gastos no deducibles en la utilidad tributaria o imponible de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

1.7 Hipótesis

General:

Los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Específicos:

Los criterios jurisprudenciales influyen en la determinación de la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín es, año 2018.

Las deducciones prohibidas influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Los gastos no deducibles influyen en la utilidad tributaria o imponible de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018

II. MÉTODO

2.1 Tipo de estudio

Valderrama, S. (2015) nos indica que;

El tipo de investigación es básico; que también es conocida como pura, teórica o fundamental, la cual solo busca comprobar una teoría, sin ninguna intención de obtener resultados prácticos al problema en estudio. El objetivo del investigador es incrementar el conocimiento teórico y científico, buscando información adecuada de la realidad problemática. (p.38)

Nivel de investigación

Es Descriptivo-Explicativo, anudando a esto, se narrará cada una de las variables, describiendo la realidad que se quiere analizar, examinando sus características, se explicará las causas de la influencia de los gastos no deducibles en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga.

Con este tipo de estudio se puede describir y detallar que conexión tienen las variables que se están analizando en el proyecto de investigación, y para este tipo de estudios la técnica más práctica e utilizada es la examinación por medio de entrevistas, encuestas, conferencias, donde se indaga la vinculación de las variables observadas. (Ávila, H., 2006, p.27)

2.2 Diseño de Investigación

Ortiz, F. (2004) indica;

Es no experimental, debido a que las variables no serán manipuladas intencionalmente. Por lo tanto, los resultados que se evaluarán de las empresas de servicios de transporte de carga son los mismos que se crearían en las circunstancias habituales en la situación real, ya que serán observadas tal como son, sin condicionarlas, obteniendo datos para luego analizarlas. Además, es menos complicado porque el estudio se basa más en el control y la observación de lo ocurrido en el fenómeno que se está estudiando. (p.94)

Por otra parte, Gómez, M. (2006) nos dice que;

Es de enfoque cuantitativo, ya que tiene diseños transeccionales o transversales descriptivos, por lo que busca explicar la influencia y los valores de una o más componentes que se presenten en una investigación, brindando una visión de la situación en estudio, indagando y recolectando datos. Utilizando el programa estadístico SPSS V25, midiendo las variables a través de una encuesta. Sin ningún tipo de manipulación. (p.103)

2.3 Variables, operacionalización

Gastos no deducibles

Según Picón (2014) son deducciones reprimidas por la ley del Impuesto a la Renta, que incumplen con la causalidad, las que son imposible restar fiscalmente, no es posible incluirlos en la contabilidad ya que son retribuciones que afectan nuestros bienes, no son reconocidos dentro del periodo establecido, tampoco son fehacientes, no tienen razón ni son uniformes. (p.224)

La variable independiente en este proyecto de investigación, ya que su análisis no depende de ninguna otra variable, sin embargo, tiene la capacidad de incidir en la Variable Dependiente, ya que su resultado repercutirá en la utilidad de los servicios de transporte de carga.

Dimensiones

- Criterios jurisprudenciales
- Deducciones prohibidas

Indicadores

- Causalidad
- Razonabilidad
- Bancarización y uso de medios de pago
- Comprobantes de pago
- Gastos personales
- Multas y sanciones
- Impuesto a la renta y otros tributos
- Comprobantes de pago que no cumplan con los requisitos

Utilidad

Eduardo, S. (2016) nos dice que es la ganancia que se obtiene después de restar los costos, gastos e impuestos de una empresa, derivados por su operación, es decir, su razón de ser. Es importante acentuar que esta utilidad es por un periodo, por ejemplo, del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Variable dependiente, sometida a alteraciones o transformaciones inducidas por la Independiente. Por decirlo de otra forma, podemos establecer que la Variable Dependiente “Utilidad”, es la consecuencia de la maniobra de la variable Independiente “Gastos no deducibles”.

Dimensiones

- utilidad contable o financiera
- utilidad tributaria o imponible

Indicadores

- Costo De Servicios
- Ingresos
- Gastos
- Principios Contables
- Deducciones limitadas
- Normas Tributarias
- Renta Neta Gravable
- Adiciones

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SEVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2018.

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Gastos no deducibles influyen significativamente en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martin de Porres, año 2018.	Gastos no deducibles	Según Picón (2014) son gastos que se encuentran censuradas por la L.I.R., no son causales, no muestran sustento real, no están normadas y no tienen ninguna razón en común al rubro.	Criterios jurisprudenciales	Causalidad
				Razonabilidad
				Bancarización y uso de medios de pago
				Comprobantes de pago
	Utilidad	Eduardo, S. (2016) nos dice que la utilidad es la recompensa neta que se consigue después de deducir los costos, gastos e impuestos de una empresa, procedentes de su operación, es decir, su razón de ser. Es trascendental recalcar que esta utilidad es por un periodo, por ejemplo, del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.	Utilidad contable o financiera	Gastos personales
				Multas y sanciones
				Impuesto a la renta y otros tributos
				Comprobantes de pago que no cumplan requisitos
	Utilidad	Eduardo, S. (2016) nos dice que la utilidad es la recompensa neta que se consigue después de deducir los costos, gastos e impuestos de una empresa, procedentes de su operación, es decir, su razón de ser. Es trascendental recalcar que esta utilidad es por un periodo, por ejemplo, del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.	Utilidad tributaria o imponible	Costo de servicios
				Ingresos
				Gastos
				Principios contables
	Utilidad	Eduardo, S. (2016) nos dice que la utilidad es la recompensa neta que se consigue después de deducir los costos, gastos e impuestos de una empresa, procedentes de su operación, es decir, su razón de ser. Es trascendental recalcar que esta utilidad es por un periodo, por ejemplo, del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.	Utilidad tributaria o imponible	Deducciones limitadas
				Normas tributarias
Renta neta gravable				
Adiciones				

2.4 Población, muestreo y muestra

Población

Formada por 40 empleados del departamento contable, administrativo, de las empresas de servicios de transporte de carga del distrito de San Martín de Porres, año 2018. La población es de perfil delimitada, porque es posible saber el total de los individuos que colaboraran en este estudio.

Muestreo

El método usado en el presente trabajo es probabilístico o Muestreo Aleatorio, por lo que se consideró una clasificación de manera homogénea, de las cuales se eligió a las empresas de servicios de transporte de carga que son parte de la muestra, además todos los personajes tienen la misma probabilidad de ser escogidos.

Muestra

Para hallar la muestra de la investigación se aplicará:

$$n = \frac{NZ^2 p (1-p)}{(N-1)^2 + Z^2 p (1-p)}$$

Dónde:

n: Tamaño de la

muestra N: Tamaño de

la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza;

para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error autorizado, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

$$n = \frac{(1.96^2)(0.4)(0.4)(40)}{(40-1)(0.05^2) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

n= 36

	Razón social	Áreas departamentos	Cantidad personas
1	Transportes Romina S.A.C.	Oficina administrativa-contable	4
2	Inversiones Jhodarm E.I.R.L.	Oficina administrativa-contable	3
3	Grúas y transportes San Sebastián E.I.r.L.	Oficina administrativa-contable	3
4	Transportes Minera Cistemar S.A.C.	Oficina administrativa-contable	5
5	Transportes Luleana S.A.C.	Oficina administrativa-contable	3
6	JM Logistics S.A.C.	Oficina administrativa-contable	3
7	Peruvian Logistics S.A.C.	Oficina administrativa-contable	5
8	Emp. De Trans. De carga en Gral. Hnos. Chapi & Asociados	Oficina administrativa-contable	4
9	Empresa de transportes y servicios Malibu s.R.L.	Oficina administrativa-contable	3
10	Empresa de transporte la perla de Altomayo S.A.	Oficina administrativa-contable	3
		TOTAL	36

2.5 Técnicas de recogimiento de datos

La encuesta

Se toma en cuenta la utilización de cuestionario para poder especificar cómo los gastos no deducibles afectan la utilidad en las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Análisis estadístico

Después de la recaudación de fundamentos mediante la técnica de la encuesta se procederá hacer el análisis usando la estadística. Para la recolección correcta y real de información se utilizó el cuestionario como instrumento, basándose en interrogantes coherentes con 5 alternativas que nos facilitarán la respuesta a las preguntas planteadas, que servirán para identificar el problema que se está estudiando.

Validez:

Los instrumentos estuvieron sometidos al juicio crítico de los Expertos, con la cooperación de 03 Magister, facilitados por la universidad, quienes aceptaron las preguntas según las variables de la investigación. El instrumento ayudara deducir la conclusión a través del resultado logrado.

Confiabilidad:

Permite determinar los materiales utilizados que tuvieron medidas firmes y consistentes, evidenciando la validez concreta y real de los indicadores, según las calificaciones adquiridas por las mismas personas entrevistadas.

2.6 Método de análisis de datos

El objetivo de esta investigación es “Explicar que los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.”, ejecutando un estudio cuantitativo. Ya que se recolectará datos para comprobar la hipótesis, mediante una aproximación numeral y una observación estadística.

2.7 Aspectos éticos

Se tomó en consideración el acatamiento a la conducta profesional, los principios contables, así mismo se valora los aportes utilizados de los autores citados para definir el actual trabajo de investigación.

III. RESULTADOS

3.1 Análisis de confiabilidad del instrumento

Tabla 1

		N	%
Casos	Válido	36	100,0
	Excluido(a)	0	,0
	Total	36	100,0

Fuente: creación propia SPSS V 25

Tabla 2 Estadística

<i>Gastos no deducibles</i>		<i>Utilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos	Alfa de Cronbach	N de elementos
,932	14	,883	11

Fuente: creación propia SPSS V 25

Alfa de Cronbach	N de elementos
,955	25

Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

En la tabla de fiabilidad se observa 0.955, cuanto sea mayor la aproximación al valor máximo 1, la fiabilidad es mucho mejor. Según los resultados obtenidos de las 25 preguntas aplicados a los 36 encuestados, la fiabilidad es favorable.

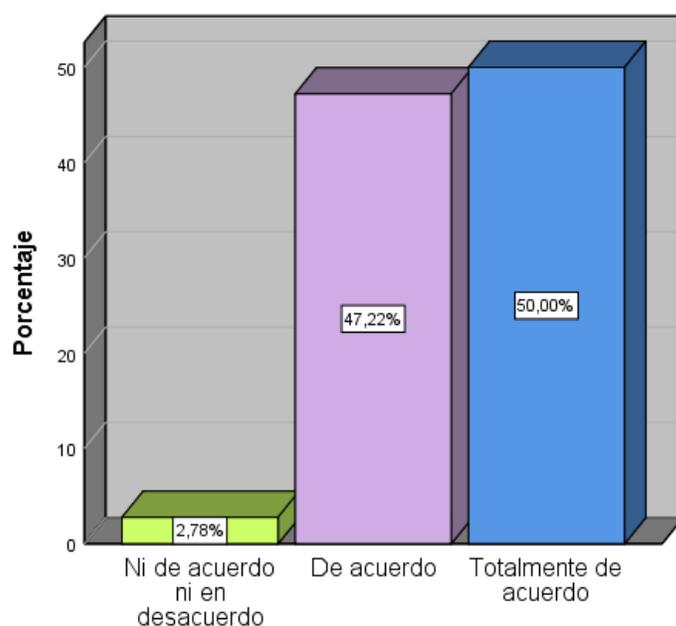
3.2 Resultados

Tabla 3 Ítem 01

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
	De acuerdo	17	47,2	47,2	50,0
	Totalmente de acuerdo	18	50,0	50,0	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 1



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

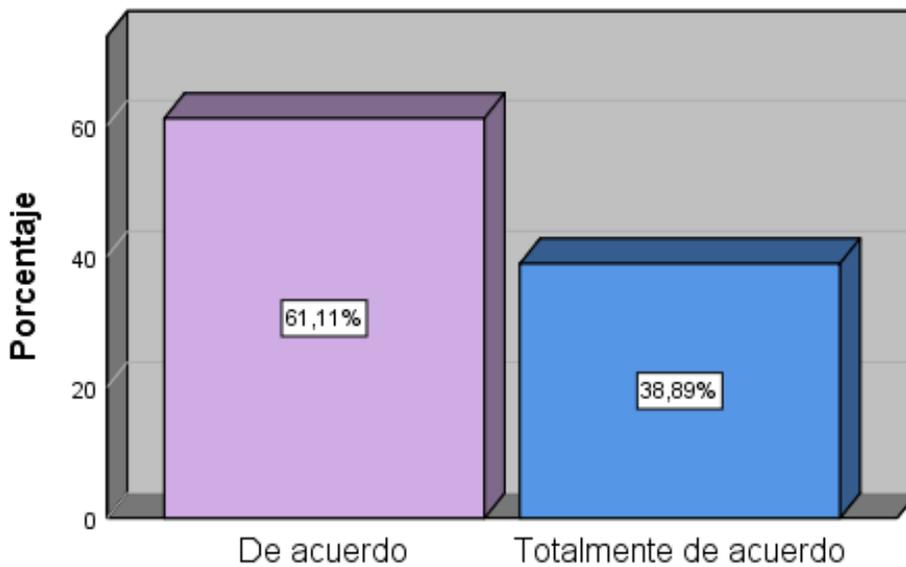
Según la encuesta realizada a los colaboradores de las empresas de servicios de transportes de carga del distrito de San Martín de Porres, resultó que el mayor porcentaje está totalmente de acuerdo y de acuerdo que, el principio causalidad sobre un gasto es un criterio fundamental para determinar la utilidad, ya que todo gasto para ser deducible en la determinación de la utilidad debe ser causal. Así mismo se tiene una pequeña parte que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, debido a que no tienen conocimiento del tema

Tabla 4 Ítem 02

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	22	61,1	61,1	61,1
	Totalmente de acuerdo	14	38,9	38,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 25

Gráfico 2



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

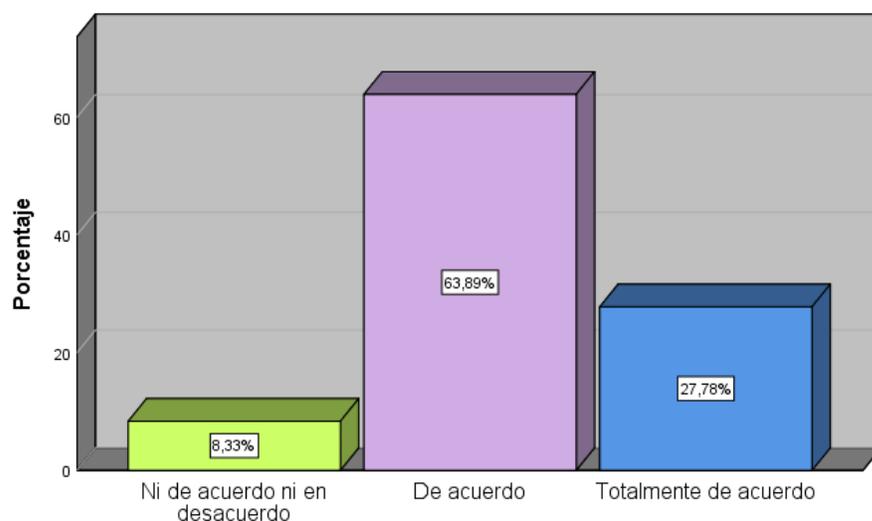
Se aprecia que, el mayor porcentaje están de acuerdo y la otra parte está totalmente de acuerdo que, los gastos que no cumplan con el principio causalidad no se consideran para la determinación de la utilidad, por lo que los gastos realizados deben tener causa y efecto, debe de estar relacionada con el sustento de la fuente productora de renta, para su deducción.

Tabla 5 Ítem 03

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	8,3	8,3	8,3
	De acuerdo	23	63,9	63,9	72,2
	Totalmente de acuerdo	10	27,8	27,8	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 3



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

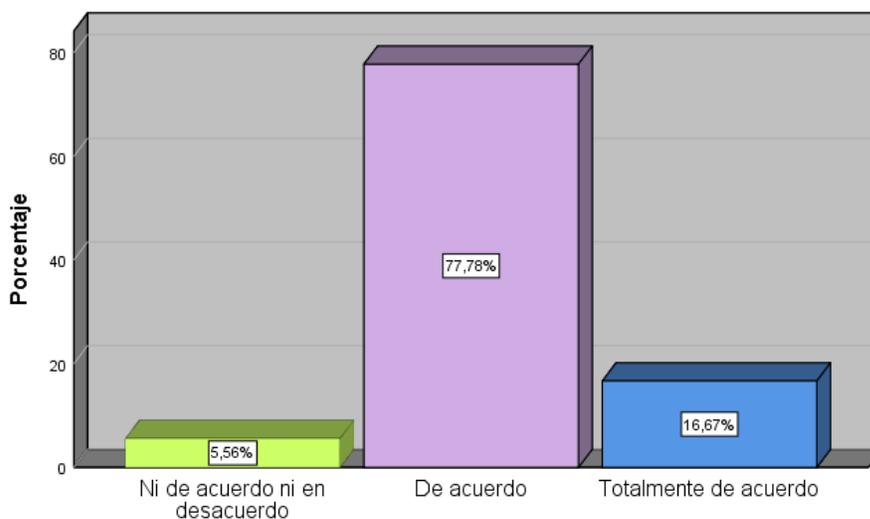
La mayoría de los encuestados indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo que, los gastos que cumplan con el principio razonabilidad serán utilizados para la determinación de la utilidad, ya que es parte de las políticas contables fijadas para una preparación y presentación razonable de las operaciones y la situación financiera de la empresa. De los entrevistados también hay una minoría que indica estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, cabe señalar que estuvieron indecisos ante este cuestionario

Tabla 6 Ítem 04

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	5,6	5,6	5,6
	De acuerdo	28	77,8	77,8	83,3
	Totalmente de acuerdo	6	16,7	16,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 4



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

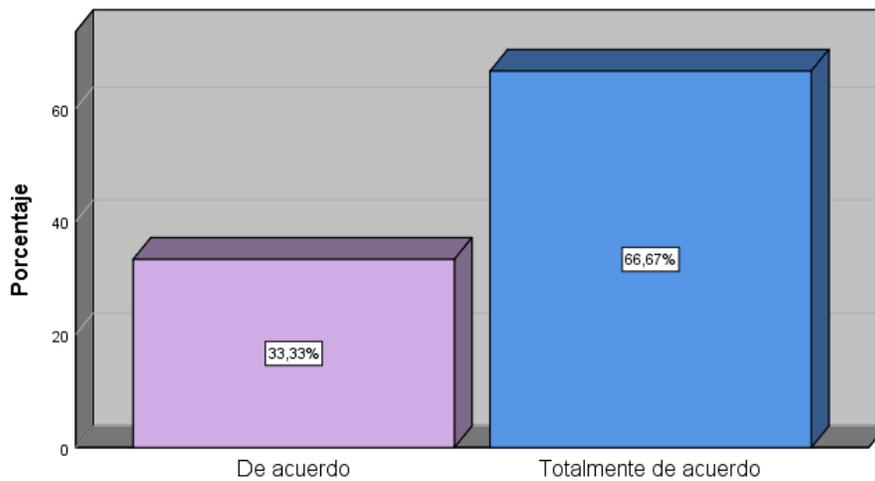
La mayor parte de los participantes indican estar totalmente de acuerdo y una parte menor está de acuerdo que, la razonabilidad es un criterio que orienta a la normalidad y al razonamiento de todo gasto para la determinación de la utilidad, con una situación, posición razonable y coherente según la actividad de la empresa. Además, entre los encuestados se tiene una minoría que esta ni de acuerdo ni en desacuerdo, por lo que no están seguros del tema

Tabla 7 Ítem 05

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	12	33,3	33,3	33,3
	Totalmente de acuerdo	24	66,7	66,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 5



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

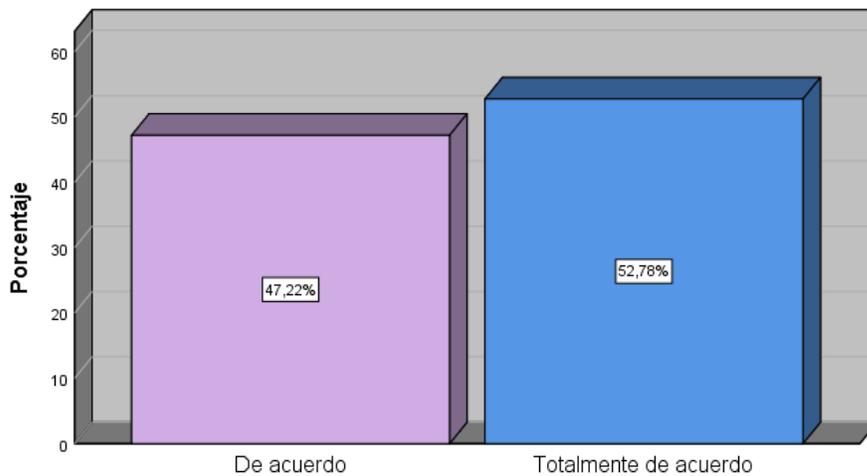
La mayoría contestó que está totalmente de acuerdo y la otra parte que está de acuerdo que, la bancarización es indispensable para los comprobantes de pago que superen los S/ 3500 o \$ 1000 para considerar el gasto en la determinación de la utilidad, ya que este criterio se basa en la ley de comprobantes de pago y la batalla contra la evasión tributaria y la formalización de la economía, que permite autentificar y reconocer con este método legal la procedencia y la finalidad del bien o servicio adquirido

Tabla 8 Ítem 06

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	17	47,2	47,2	47,2
	Totalmente de acuerdo	19	52,8	52,8	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 6



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

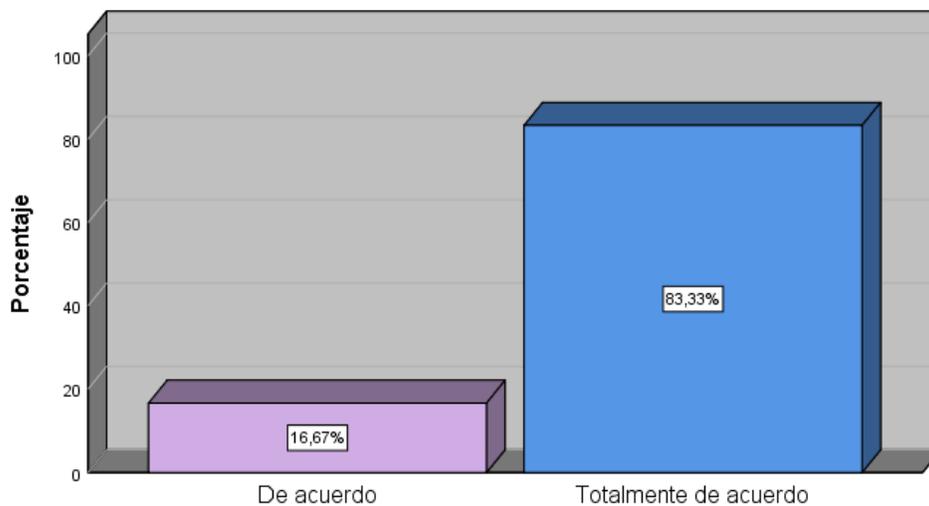
La gran mayoría respondió estar totalmente de acuerdo y de acuerdo que Los gastos que no desempeñen con la ley de bancarización son calificados como no deducibles para la determinación de la utilidad, ya que este criterio jurisprudencial determina la fehaciencia de las operaciones que ascienden el límite decretado por la ley Nª 28194. Por lo tanto, el contribuyente está obligado a realizar sus cancelaciones con medios de pagos probatorios que le permitan deducir el costo o gasto efectuado.

Tabla 9 Ítem 07

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	6	16,7	16,7	16,7
	Totalmente de acuerdo	30	83,3	83,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 7



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

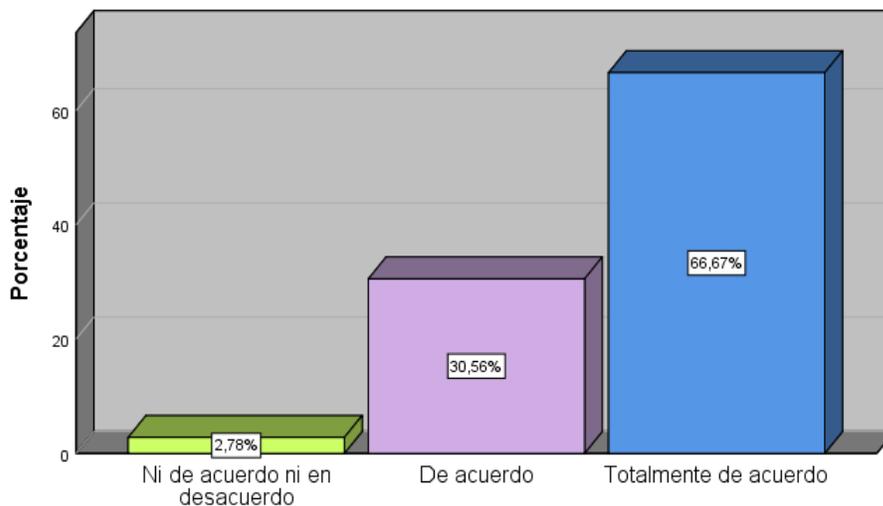
El mayor porcentaje respondió que está totalmente de acuerdo y una pequeña cantidad indicó que está de acuerdo que, es importante exigir comprobantes de pago al adquirir un bien o al solicitar un servicio para su validez en la determinación de la utilidad, dado que, el artículo 44ª de la ley del impuesto a la renta menciona que el uso de comprobantes de pago indica si la adquisición es fehaciente, en caso no contar con este sustento el gasto no será deducible sino reparado según los criterios y normas tributarias.

Tabla 10 Ítem 08

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
	De acuerdo	11	30,6	30,6	33,3
	Totalmente de acuerdo	24	66,7	66,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 8



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

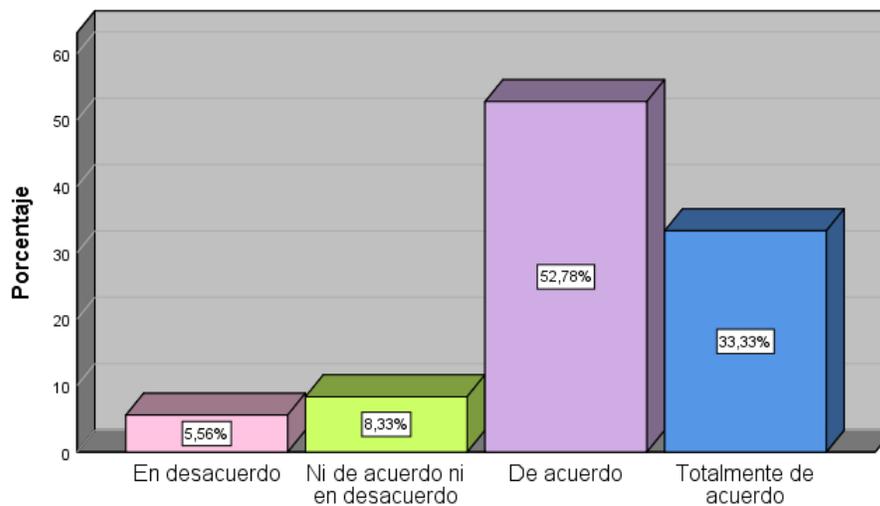
Resulta que una gran cantidad de personas contestaron que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que, los comprobantes de pago que no cumplan con los requisitos establecidos por la ley de comprobantes de pagos son considerados gastos no deducibles para la determinación de la utilidad, características que necesariamente tienen que estar impresas como la razón social, número de RUC, dirección fiscal, número y serie del comprobante, número de autorización de impresión por la Sunat. Sin embargo, se tiene una minoría que contestó ni de acuerdo ni en desacuerdo, por lo que no tienen en claro que debería contener un comprobante de pago.

Tabla 11 Ítem 09

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,6	5,6	5,6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	8,3	8,3	13,9
	De acuerdo	19	52,8	52,8	66,7
	Totalmente de acuerdo	12	33,3	33,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 9



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

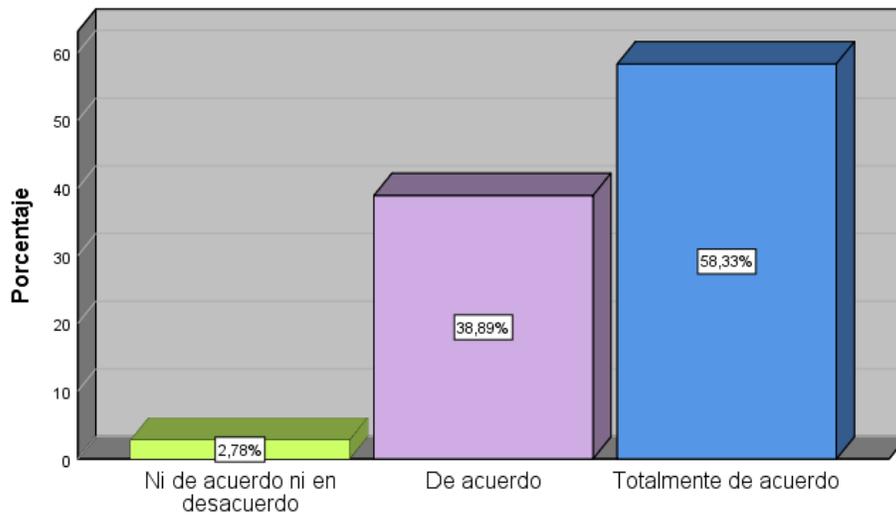
Muestra que la mayoría está de acuerdo y totalmente de acuerdo que; comprobante cuyo contribuyente se encuentra en estado no hallado no habido hasta el 31 de diciembre del periodo, desde la fecha de emisión del documento son gastos prohibidos para la determinación de la utilidad, puesto que no está cumpliendo con las características mínimas del estatuto de comprobantes de pago. Además de no ser aceptada como gasto, el crédito fiscal usado en el periodo será reparado según la ley del IGV. Ante todo, esto se tiene una pequeña parte que indicaron ni de acuerdo ni en desacuerdo, y otra que está en desacuerdo de lo indicado en el cuestionario.

Tabla 12 Ítem 10

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
	De acuerdo	14	38,9	38,9	41,7
	Totalmente de acuerdo	21	58,3	58,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 10



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

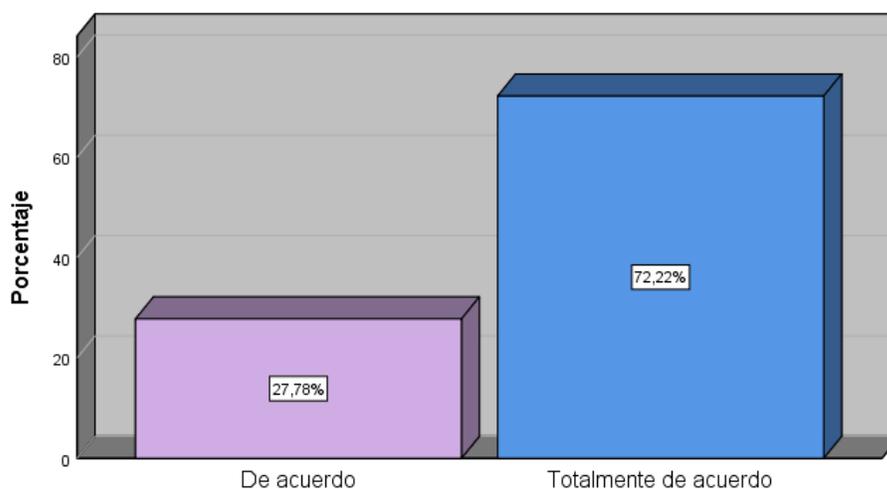
Un buen grupo de los entrevistados afirmaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo que los gastos no vinculados con la gestión económica del ente generador de renta son gastos prohibidos para la determinación de la utilidad, ya que claramente el art. 44 de la Ley del impuesto a la renta nos indica que todo gasto que sea ajeno y que no esté relacionada con el rubro de la empresa están consideradas como prohibidas. Se tienen también en los resultados una minoría que optaron por ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 13 Ítem 11

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	10	27,8	27,8	27,8
	Totalmente de acuerdo	26	72,2	72,2	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 11



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

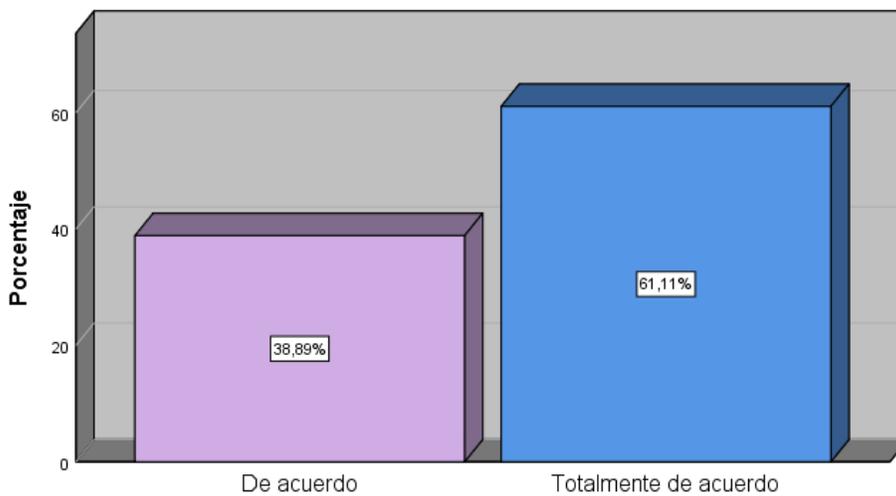
Se obtuvo que la mayor parte garantiza estar totalmente de acuerdo y una pequeña cantidad estar de acuerdo que los gastos personales de sustento familiar del contribuyente no son aceptables como gastos deducibles para determinar la utilidad, ya que son para el consumo propio de los propietarios y familiares y no generan ningún beneficio para el ente generador de renta, por lo tanto, no son aceptables para la deducción, sino reparables por ser impropios al giro económico de la empresa.

Tabla 14 Ítem 12

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	14	38,9	38,9	38,9
	Totalmente de acuerdo	22	61,1	61,1	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 12



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

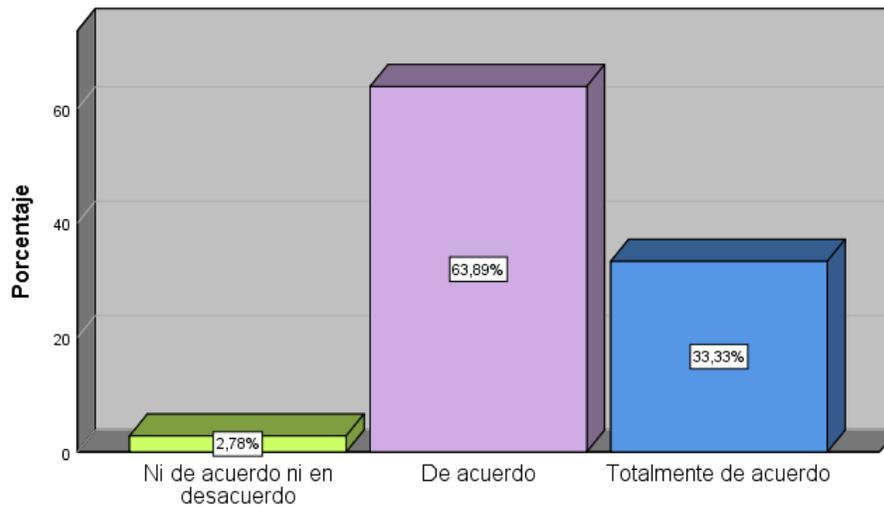
Se recogió que la totalidad está totalmente de acuerdo y de acuerdo que las multas y ordenanzas aplicadas por el fisco son gastos no deducibles para la determinación de la utilidad, ya que en el artículo 14 de la ley de sociedades y el artículo 44 de ley del impuesto a la renta estipulan que no son deducibles las multas, sanciones de cualquier índole generadas por el gobierno central, regional, local e instituciones públicas, es decir, serán adicionadas para su respectivo reparo tributariamente.

Tabla 15 Ítem 13

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
	De acuerdo	23	63,9	63,9	66,7
	Totalmente de acuerdo	12	33,3	33,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 13



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

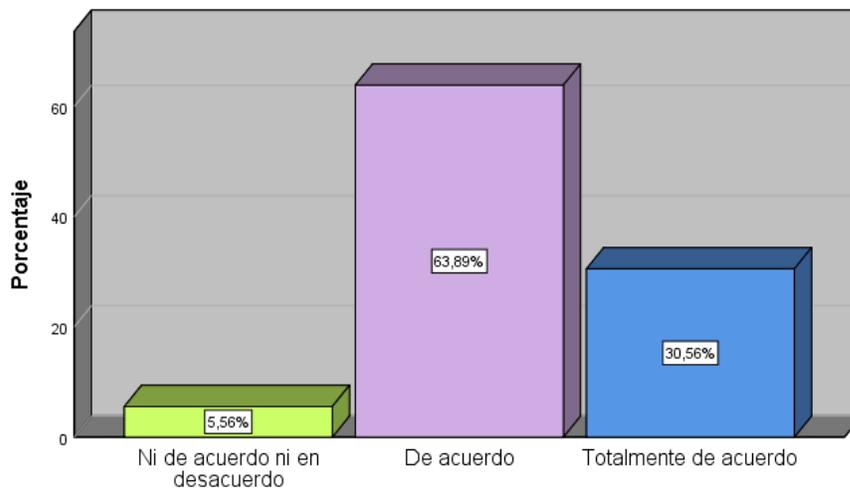
Se manifiesta que la mayoría está de acuerdo y totalmente de acuerdo, que los intereses de multas y sanciones por reparos tributarios ante una fiscalización por presentar documentos sin medio probatorio son gastos no deducibles para la determinación de la utilidad, por lo que el código tributario ha determinado que los recargos o intereses moratorios son deducciones prohibidas por estar ligadas con penalizaciones administrativas. Así mismo se tienen una minoridad que marco ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 16 Ítem 14

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	5,6	5,6	5,6
	De acuerdo	23	63,9	63,9	69,4
	Totalmente de acuerdo	11	30,6	30,6	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 14



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

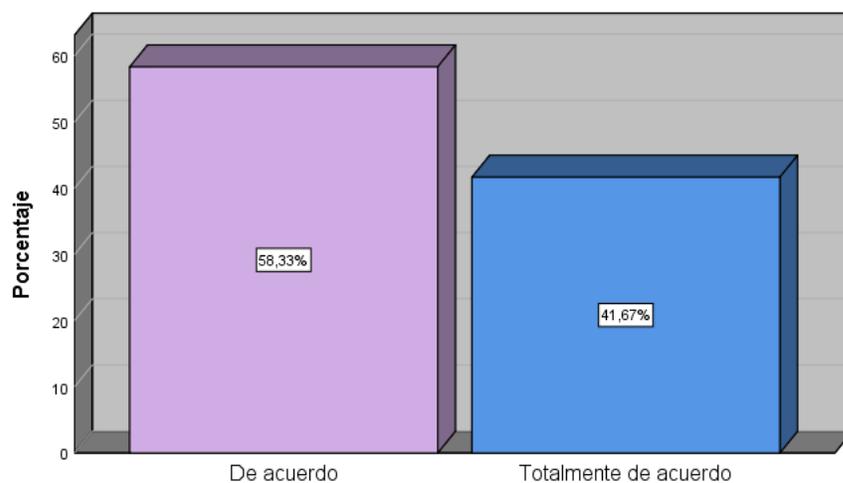
Se revela que la gran mayoría está de acuerdo y totalmente de acuerdo que el impuesto a la renta y otros tributos como el impuesto general a las ventas y el impuesto selectivo al consumo que gravan el retiro de bienes no se consideran para la determinación de la utilidad, ya que el impuesto a la renta no se puede deducir así mismo. Además, la contabilización de transferencia de bienes para obsequios, muestras, bonificaciones, apropiación del socio, autoconsumo y las entregas libres a los trabajadores no serán costo ni gasto para el cálculo de la utilidad. De los encuestados también hay una minoría que indica ni de acuerdo ni en desacuerdo, ya sea porque carece de conocimiento o inseguridad.

Tabla 17 Ítem 15

Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	
				válido	Porcentaje acumulado
	De acuerdo	21	58,3	58,3	58,3
	Totalmente de acuerdo	15	41,7	41,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 15



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

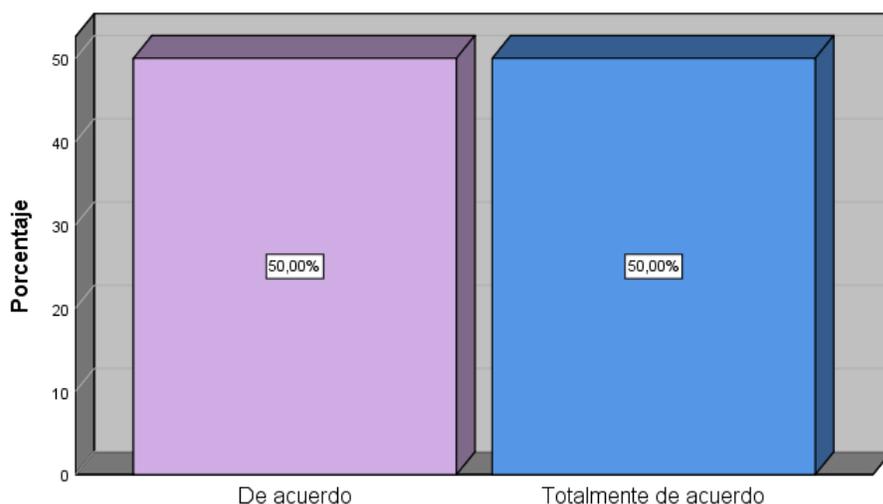
Según la encuesta que se realizó al personal de las empresas de servicios de transportes de carga del distrito de San Martín de Porres, se muestra que la mayoría está totalmente de acuerdo y de acuerdo que la utilidad contable o financiera es el resultado de la resta de la utilidad bruta contra los gastos. El resultado de este beneficio se obtiene aplicando las normas, criterios y principios contables, imputando la resta de los gastos operativos registrados en libros en un determinado periodo, que se mostraran en el estado de resultados.

Tabla 18 Ítem 16

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	18	50,0	50,0	50,0
	Totalmente de acuerdo	18	50,0	50,0	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfica 16 Ítem 16



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

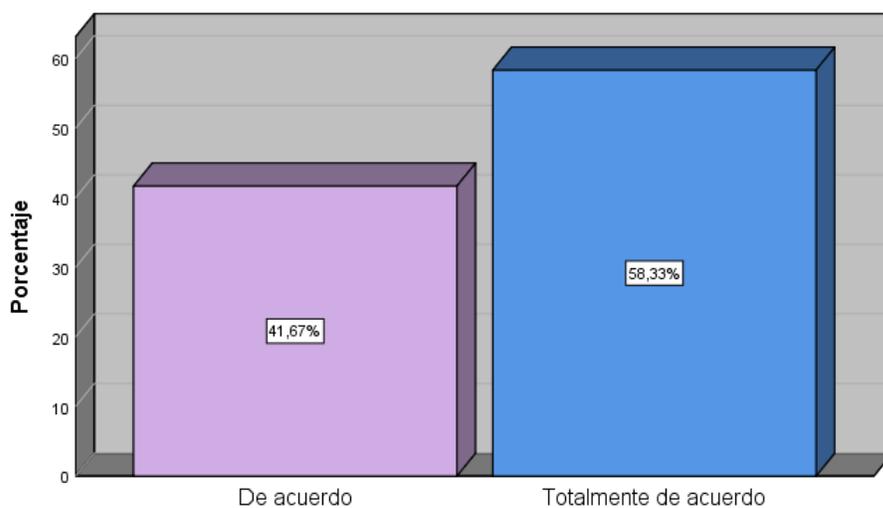
La mitad está totalmente de acuerdo y la otra proporción de acuerdo que el costo de servicio se resta a los ingresos en la determinación de la utilidad, ya que el este costo es un componente fundamental para determinar los gastos que participan directamente e indirectamente que generan la prestación del servicio, así mismo este indicador nos permite determinar si la empresa generara beneficios después de aplicarlo a las ventas en el estado de pérdidas y ganancias

Tabla 19 Ítem 17

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	15	41,7	41,7	41,7
	Totalmente de acuerdo	21	58,3	58,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 17



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

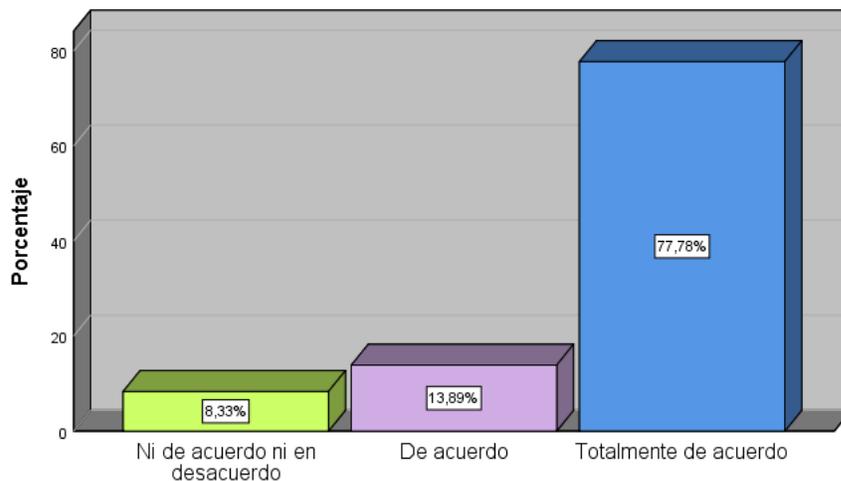
Se tiene como resultado mayor, que están totalmente de acuerdo y la otra parte no tan menor afirma estar de acuerdo que Los ingresos son fundamentales para la determinación de la utilidad, ya que los ingresos provienen de las ventas o prestación de servicios brindados a terceros, de las cuales se tomara como base el neto para iniciar la determinación de la utilidad en la preparación de los estados financieros

Tabla 20 Ítem 18

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	8,3	8,3	8,3
	De acuerdo	5	13,9	13,9	22,2
	Totalmente de acuerdo	28	77,8	77,8	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 18



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

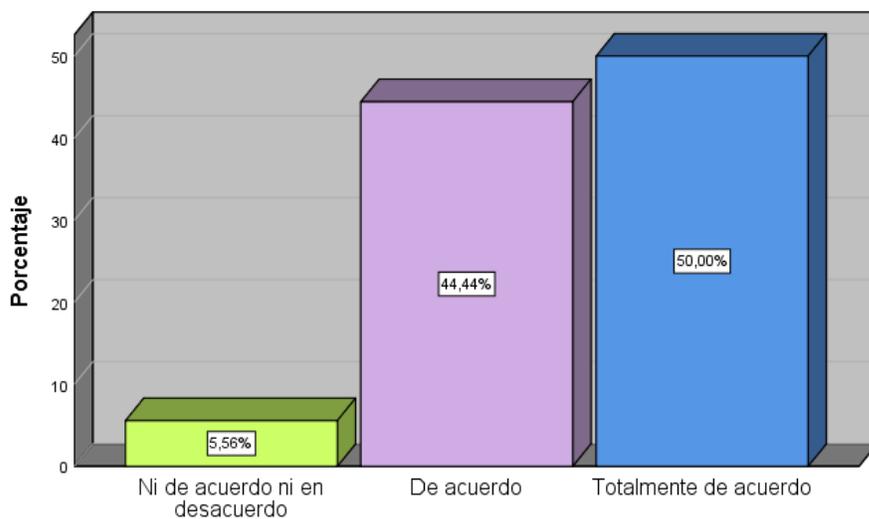
Se descubre que la mayoría está totalmente de acuerdo y de acuerdo que los gastos son todas las compras realizadas o todo servicio contratado para la producción de un bien o servicio de la actividad económica generadora de utilidad, ya que con la adquisición de patrimonios o servicios la empresa podrá recuperarlos al generar ingresos, porque se considera como una inversión para el ente generador de renta, que puede reducir los beneficios o en todo caso incrementar las obligaciones, ocasionando pérdidas. Por otro lado, se tiene un menor valor en ni de acuerdo ni en desacuerdo

Tabla 21 Ítem 19

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	5,6	5,6	5,6
	De acuerdo	16	44,4	44,4	50,0
	Totalmente de acuerdo	18	50,0	50,0	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 19



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

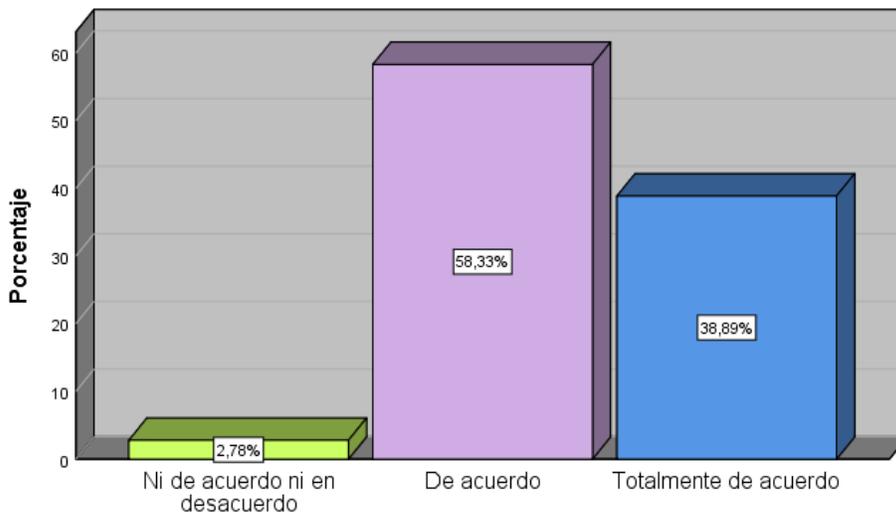
Señalan la mayoría que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que Los principios contables son guías que ayudan elaborar los estados financieros para determinar la utilidad, ya que son reglas y normas contables, que sirven de criterio para el llenado correcto y uniforme de información del movimiento económico de la empresa en libros y hojas de trabajo que ayudan la elaboración y presentación de los estados financieros. De los entrevistados hay una minoría que esta ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 22 Ítem 20

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
	De acuerdo	21	58,3	58,3	61,1
	Totalmente de acuerdo	14	38,9	38,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 20



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

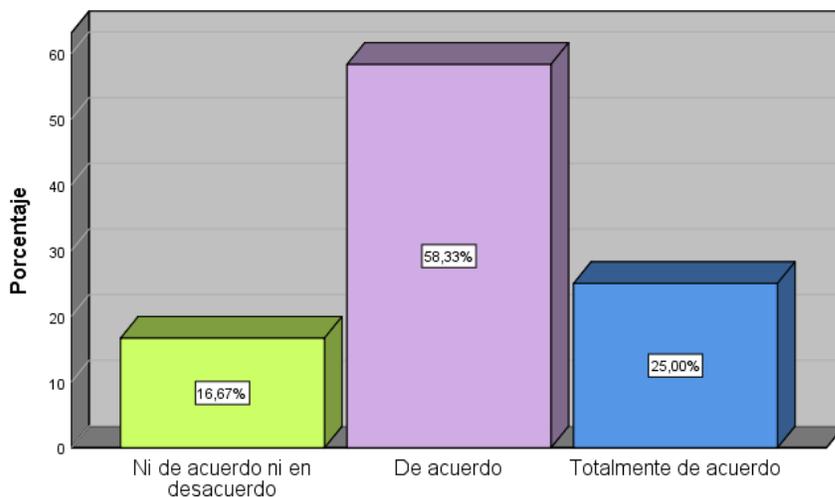
Una cantidad mayor están totalmente de acuerdo y de acuerdo que la utilidad tributaria o imponible es el resultado final de todas las adiciones aplicadas a la utilidad contable, como gastos no deducibles, multas, sanciones e intereses, ya que estas aplicaciones se dan de acuerdo a las normas tributarias como la ley del impuesto a la renta, el código tributario, todo ello con la finalidad de computar el impuesto a la ganancia obtenida del periodo gravable. De los encuestados hay una minoría que optaron por ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 23 Ítem 21

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	16,7	16,7	16,7
	De acuerdo	21	58,3	58,3	75,0
	Totalmente de acuerdo	9	25,0	25,0	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 21



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

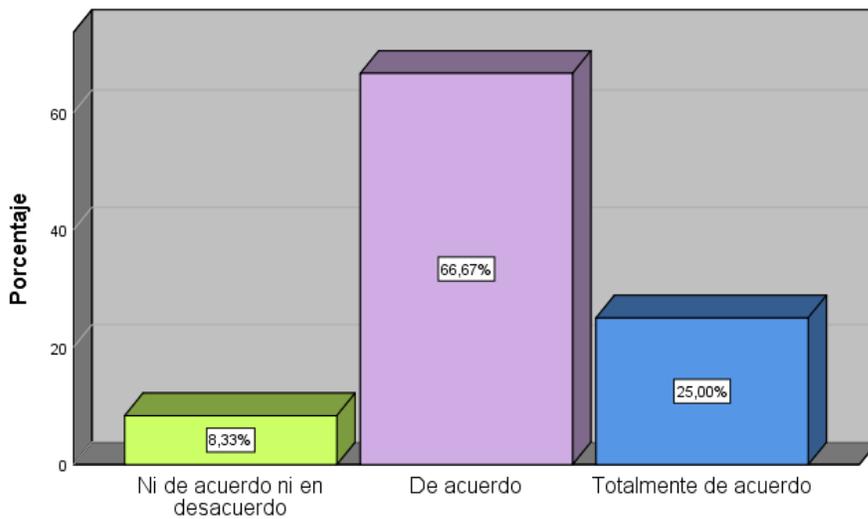
Se tiene a la mayoría que señala estar de acuerdo y totalmente de acuerdo que el excedente de las deducciones limitadas se adiciona para la determinación de la utilidad, ya que estas adiciones están normadas por la ley del impuesto a la renta en el artículo 37, en la cual nos indica que el excedente de los gastos de representación, gastos en trabajadores, remuneraciones a directores, gastos de movilidad no son deducibles. Cabe señalar que existe una minoría que indico ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 24 Ítem 22

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	8,3	8,3	8,3
	De acuerdo	24	66,7	66,7	75,0
	Totalmente de acuerdo	9	25,0	25,0	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 22



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

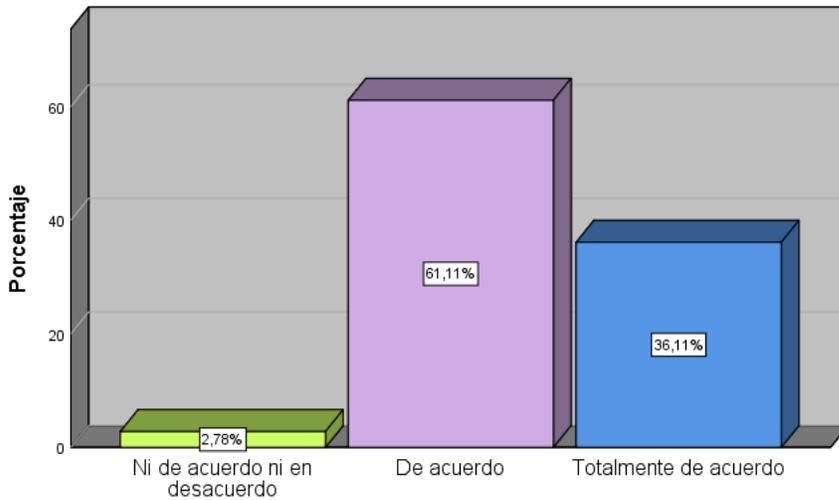
Se evidencia que la pluralidad está totalmente de acuerdo y de acuerdo que las normas tributarias regulan el tratamiento de los gastos para la determinación de la utilidad, dado que se basan en leyes, decretos supremos que ayudan y guían al contribuyente a tener un orden sobre sus actividades ya sea de manera parcial o total. Pero también se cuenta con una minoría que indica estar en ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 25 Ítem 23

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
	De acuerdo	22	61,1	61,1	63,9
	Totalmente de acuerdo	13	36,1	36,1	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 23



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

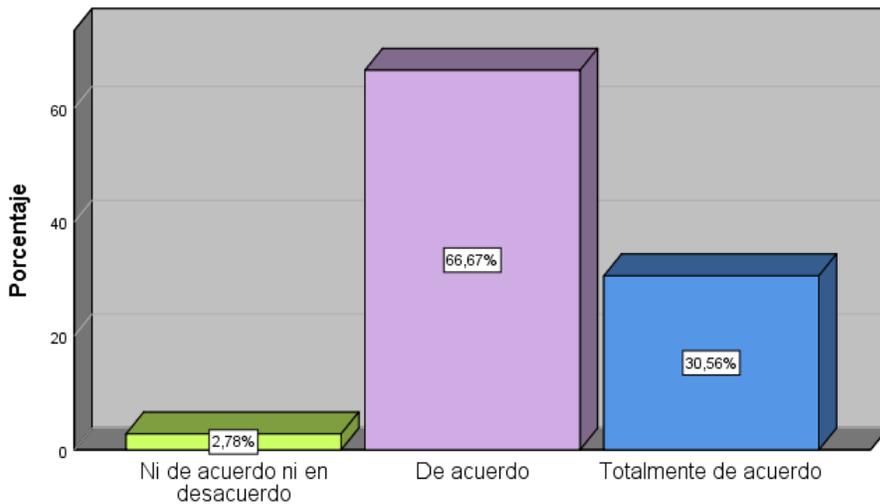
Denotan que son bastante que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que la renta neta gravable es igual a la utilidad antes del impuesto, esta renta también es conocida como renta neta imponible, la cual se obtiene aplicando las deducciones y adiciones a la renta neta adquirida después de reducir los gastos operativos a la renta bruta, con el fin de aplicar luego los impuestos a pagar. Asimismo, se tiene una pequeña cantidad que indica estar ni de acuerdo ni en desacuerdo de lo mencionado en el cuestionario

Tabla 26 Ítem 24

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
	De acuerdo	24	66,7	66,7	69,4
	Totalmente de acuerdo	11	30,6	30,6	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 24



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

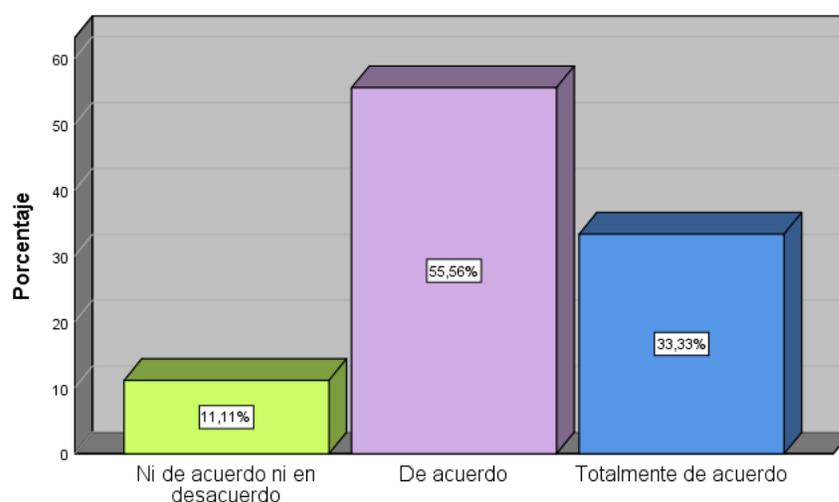
Da a conocer que la mayoría está totalmente de acuerdo y de acuerdo que las adiciones están conformadas por los gastos no deducibles que incrementan la utilidad antes del impuesto, debido a que existen deducciones legalmente limitadas y no permitidas por la ley del impuesto a la renta, basándose en el principio de causalidad, que determina si el gasto está vinculada con el ente generador de renta. Por otro lado, se tiene una minoría que indica estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 27 Ítem 25

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	11,1	11,1	11,1
	De acuerdo	20	55,6	55,6	66,7
	Totalmente de acuerdo	12	33,3	33,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: creación propia SPSS V 25

Gráfico 25



Fuente: creación propia SPSS V 25

Interpretación:

Con esto se evidencia que la mayoría está de acuerdo y totalmente de acuerdo que las adiciones son diferencias temporales y diferencias permanentes en la determinación de la utilidad, en otras palabras los permanentes son gastos que no podrán ser deducibles en el ejercicio gravable ni en el los periodos futuros, por lo que son gastos no consideradas para el cálculo de la utilidad, en el caso de los temporales son gastos que cumplen ciertos criterios y normas contables, que pueden ser subsanadas en los periodos posteriores que al final serán consideradas, por ejemplo los gastos de planilla

que no fueron pagadas en el periodo se pueden cancelar en el siguiente y luego reconocer el gasto en ese año. También se tiene una minoría que dice ni de acuerdo ni en desacuerdo.

3.3 Validación de Hipótesis

Tabla 28: Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos no deducibles	,338	36	,000	,638	36	,000
Criterios jurisprudenciales	,338	36	,000	,638	36	,000
Deducciones prohibidas	,395	36	,000	,619	36	,000
Utilidad	,338	36	,000	,638	36	,000
Utilidad contable o financiera	,410	36	,000	,609	36	,000
Utilidad tributaria o imponible	,338	36	,000	,638	36	,000

Fuente: creación propia SPSS V 25

Se ha obtenido una significancia de 0.00 que es un valor menor a 0.005, que nos confirma que los datos no proceden de una división normal y corresponden a un contraste no paramétrica.

Prueba de hipótesis general

H₁: Los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

H₀: Los gastos no deducibles no influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

La prueba estadística aplicada para confirmar la hipótesis es chi – cuadrado (χ^2) ya que es un análisis que posibilita determinar características cualitativas de las contestaciones obtenidas de los temarios, evaluando la variante en análisis.

La pauta de confirmación de la hipótesis es:

Cuando la X^2_c es mayor que la X^2_t aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, en caso de que la X^2_t sea mayor que la X^2_c se rechazaría la alterna y se aceptaría la nula.

Contrastación

Para realizar la validación de hipótesis general y las específicas necesitamos contrastarla con la valoración del X^2_t , teniendo en cuenta un nivel de confiabilidad del 95% y 1 grado de libertad; sabiendo: Que el valor del X^2_t con 1 grado de libertad y un nivel de significancia de error del 5% es de 3.841.

*Tabla 29: tabla cruzada Gastos No deducibles * Utilidad*

			UTILIDAD		
			NO		
			RAZONABLE	RAZONABLE	Total
GASTOS NO DEDUCIBLES	NO APLICABLE	Recuento	18	0	18
		Recuento esperado	9,0	9,0	18,0
	APLICABLE	Recuento	0	18	18
		Recuento esperado	9,0	9,0	18,0
Total	Recuento		18	18	36
	Recuento esperado		18,0	18,0	36,0

Fuente: creación propia SPSS V 25

Tabla 30: Pruebas de chi-cuadrado hipótesis general

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36,000 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	32,111	1	,000		
Razón de verosimilitud	49,907	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	35,000	1	,000		
N de casos válidos	36				

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 9.00.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

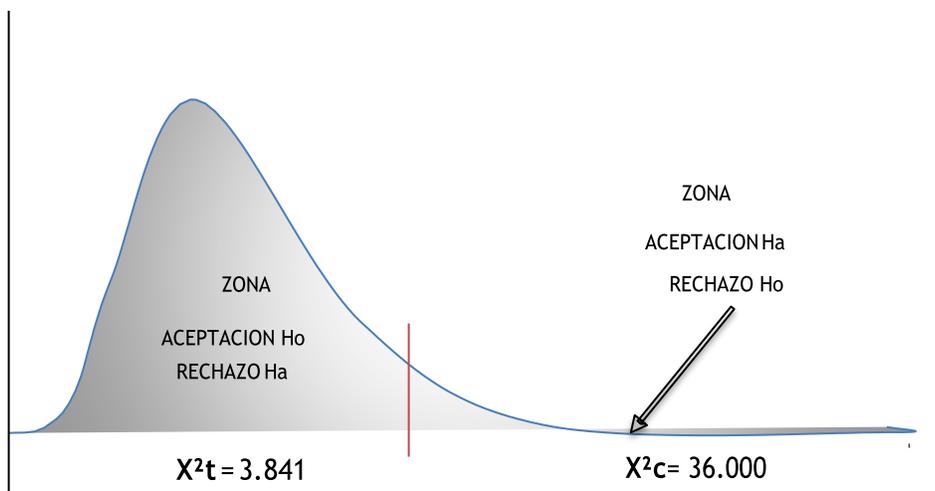
Fuente: creación propia SPSS V 25

Discusión

Dado que el valor del X^2_c es 36.000, es mayor al de X^2_t , esto quiere decir que refutamos la nula y aceptamos la hipótesis alterna; con esto se concluye que;

Los gastos no deducibles si influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Grafico 26



Prueba de Hipótesis específica 1

H₁: Los criterios jurisprudenciales influyen en la determinación de la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

H₀: Los criterios jurisprudenciales no influyen en la determinación de la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

*Tabla 31: tabla cruzada Criterios Jurisprudenciales * Utilidad*

		UTILIDAD			
		NO RAZONABLE	RAZONABLE	Total	
CRITERIOS	NO APLICABLE	Recuento	18	0	18
JURISPRUDENCIALES		Recuento esperado	9,0	9,0	18,0
	APLICABLE	Recuento	0	18	18
		Recuento esperado	9,0	9,0	18,0
Total		Recuento	18	18	36
		Recuento esperado	18,0	18,0	36,0

Fuente: creación propia SPSS V 25

Tabla 32: Chi-cuadrado hipótesis específica 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36,000 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	32,111	1	,000		
Razón de verosimilitud	49,907	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	35,000	1	,000		
N de casos válidos	36				

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 9.00.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

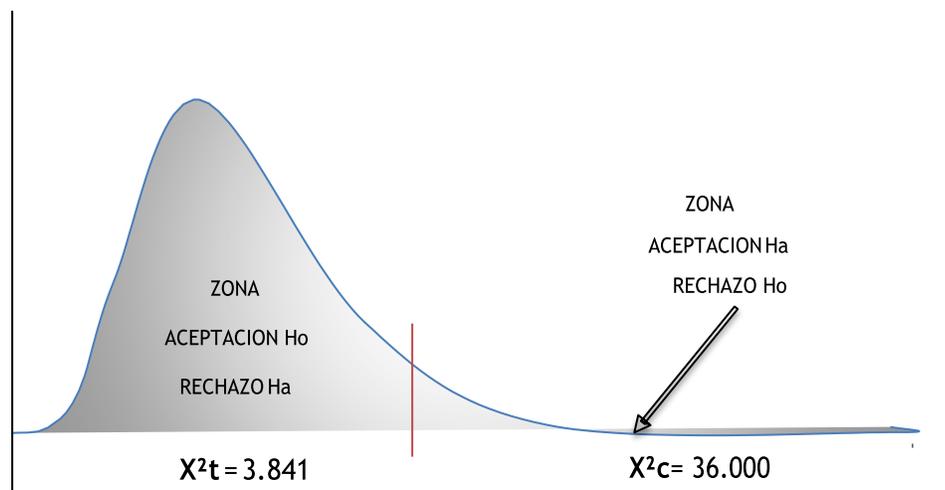
Fuente: creación propia SPSS V 25

Discusión

Por lo que el valor del X^2_c es 36.000, es superior al de X^2_t , esto quiere decir que contradecimos la nula y aprobamos la hipótesis alterna; con esto se consuma que;

Los criterios jurisprudenciales si influyen en la determinación de la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Gráfico 27



Prueba de Hipótesis específica 2

H₁: Las deducciones prohibidas influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

H₀: Las deducciones prohibidas no influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

*Tabla 33: tabla cruzada Deducciones prohibidas * Utilidad*

		UTILIDAD			
		NO RAZONABLE	RAZONABLE	Total	
DEDUCCIONES	NO APLICABLE	Recuento	18	4	22
PROHIBIDAS		Recuento esperado	11,0	11,0	22,0
	APLICABLE	Recuento	0	14	14
		Recuento esperado	7,0	7,0	14,0
Total		Recuento	18	18	36
		Recuento esperado	18,0	18,0	36,0

Fuente: creación propia SPSS V 25

Tabla 34: Pruebas de chi-cuadrado hipótesis específica 2

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,909a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	19,753	1	,000		
Razón de verosimilitud	29,044	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	22,273	1	,000		
N de casos válidos	36				

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 7.00.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

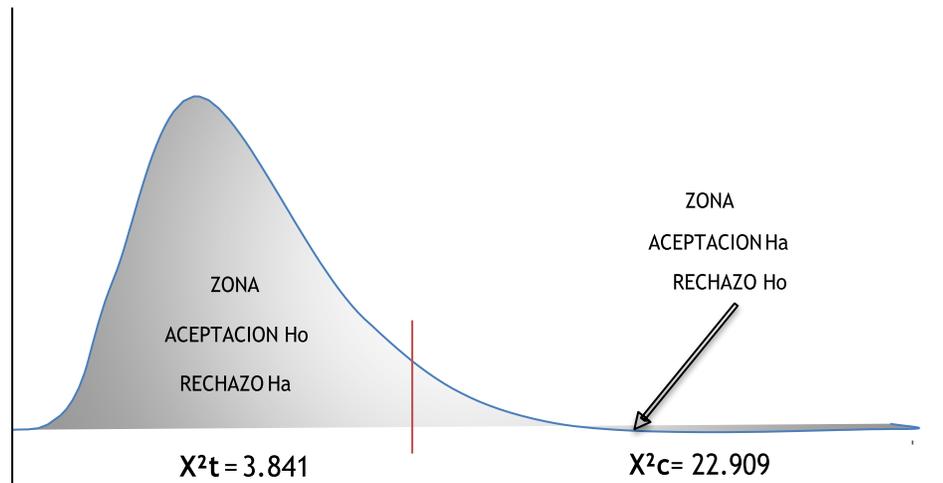
Fuente: creación propia SPSS V 25

Discusión

Ya que el valor del X^2_c es 22.909, sobre pasa al de X^2_t , esto quiere decir que refutamos la nula y reconocemos la hipótesis alterna; con esto se concluye que;

Las deducciones prohibidas si influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Gráfico 28



Prueba de Hipótesis específica 3

H₁: Los gastos no deducibles influyen en la utilidad tributaria o imponible de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

H₀: Los gastos no deducibles no influyen en la utilidad tributaria o imponible de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Tabla 35: tabla cruzada Utilidad tributaria o imponible * Gastos no deducibles

		GASTOSNODEDUCIBLES		Total	
		NO APLICABLE	APLICABLE		
UTILIDAD TRIBUTARIA	NO RAZONABLE	Recuento	18	0	18
O IMPONIBLE		Recuento esperado	9,0	9,0	18,0
	RAZONABLE	Recuento	0	18	18
		Recuento esperado	9,0	9,0	18,0
Total		Recuento	18	18	36
		Recuento esperado	18,0	18,0	36,0

Fuente: creación propia SPSS V 25

Tabla 36: Pruebas de chi-cuadrado hipótesis específica 3

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36,000 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	32,111	1	,000		
Razón de verosimilitud	49,907	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	35,000	1	,000		
N de casos válidos	36				

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 9.00.

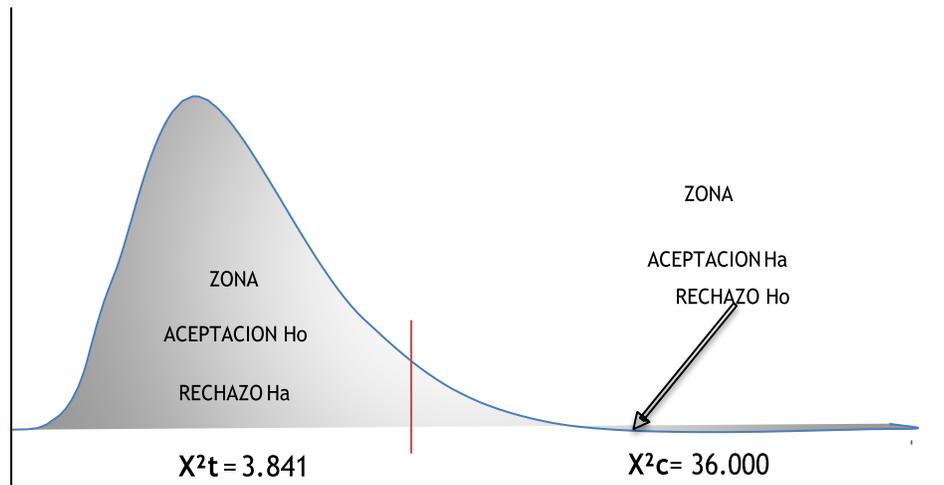
Fuente: creación propia SPSS V 25

Discusión.

Debido a que el valor del X^2_t , es inferior al de $X^2_c = 36.000$, negamos la nula y se acepta la hipótesis alterna; con esto se concluye que

Los gastos no deducibles si influyen en la utilidad tributaria o imponible de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Gráfico 29



IV. DISCUSIÓN

Discusión

La intención primordial de esta investigación es explicar que los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.

En la validación de confiabilidad se utilizó la herramienta estadística Alpha de Cronbach consiguiendo 0.932 para gastos no deducibles que consiste de 14 ítems y 0.883 para utilidad que reflejan 11 ítems, considerando un nivel favorable de confiabilidad del 95%, con mayor aproximación a 1 y con valoraciones ascendentes a 0.7 que avalan la fiabilidad de la escala, los valores obtenidos van por encima de los 0.7, por lo mostrado podemos decir que los materiales son razonablemente.

1. De los resultados estadísticos conseguidos, los gastos no deducibles si intervienen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en la jurisdicción de San Martín de Porres, año 2018, dado que el valor del X^2c obtenido en la prueba del Chi cuadrado es 36.000, que es mayor al valor de $X^2t = 3.841$, en la cual se ha reconocido el 95% de confiabilidad y con un límite de error del 5%, con 1 gl, por lo que, podemos señalar que se deniega la H_0 y admitimos la H_a . Se puede decir que los gastos no deducibles influyen en la utilidad. Estos resultados reafirman el estudio realizado por Blas, J., Miranda, Y. (2015). Que indican que “los gastos no deducibles influyen en un sentido negativo en el ejercicio económico de la empresa, uno de los precedentes es que es un gasto que no se usa para poder amparar costo o gasto, como segunda razón es que puede haber una liquidación anexa que es el pago anual del 6.8% de dividendos supuestos que aparecen por las compras de bienes o de servicios no deducibles que la empresa ha ejecutado dentro del tratamiento de sus actividades, y como tercer motivo la empresa tendrá que pagar más Impuesto a la Renta por las adiciones que crean los gastos no deducibles al final del año fiscal como reparos tributarios.”

2. De lo obtenido de la hipótesis específica N°1, se tiene el valor del $X^2c = 36.000$ y el valor $X^2t = 3.841$ resultado obtenido con la prueba del Chi cuadrado, esto nos indica que el $X^2c > X^2t$, donde se ha respetado el 95% el nivel de confiabilidad, con un error del 5%, y con 1 grado de libertad, con la cual se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la alterna, permitiendo indicar, los criterios jurisprudenciales influyen en la determinación de la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018. Confirmando que el estudio realizado por Nole, K., Vidaurre, J. (2018), quien anuncia que “el principio de causalidad es un factor determinante que incide en la deducibilidad de gastos de responsabilidad social, el cual es de observancia obligatoria, a fin de determinar la renta neta de tercera categoría. Además, este principio, en la normativa peruana debe ser interpretado de manera amplia, más no restringida, considerando criterios adicionales como razonabilidad y proporcionalidad.”

3. De la hipótesis específica N°2, para el X^2c se cuenta con el valor de 22.909 y para el X^2t con un el valor de 3.841, resultado que se obtuvo con la prueba del Chi cuadrado, la cual nos confirma que el X^2c es mayor que el X^2t , considerado un 95% de nivel de confiabilidad y un 5% de, teniendo como grado de libertad 1, que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo tanto se puede decir que las deducciones prohibidas influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el zona de San Martín de Porres, año 2018. Estos resultados corroboran lo investigado por Alanguia, S. (2017), quien indica que “se ha reparado gastos que no cumplen con el principio de causalidad, como son los gastos personales, gastos que no cumplen con los requisitos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago, gastos por contribuyentes con condición de no habido, operaciones sin medios de pagos y sanciones administrativas e intereses moratorios, gastos que están expresamente prohibidos según el artículo 44° de la LIR.”

4. En la hipótesis específica 3, obteniendo valor de $X^2_c = 36.000$ y de $X^2_t = 3.841$, esto quiere expresar que X^2_c es mayor que X^2_t , estimando un nivel de confiabilidad del 95%, error del 5% y 1 grado de libertad, por esta razón se puede decir que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, se puede mencionar que Los gastos no deducibles influyen en la utilidad tributaria o imponible. Afirmando el estudio realizado por Alvarado, R., Calderón, M. (2013), quienes mencionan que “conforme los exámenes del artículo 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta, los gastos no deducibles acontecen grandemente en la exposición y desarrollo del estado de resultados, [...] tales como gastos de representación que rebasan el límite lícito por la ley y las penalidades atribuidas por los fiscalizadores. Asimismo, informa que los gastos no deducibles que se suman a la renta neta imponible causan incrementos perjudiciales en la utilidad, causando un mayor impuesto, condiciones que hacen que se desembolse recursos extras.” Asimismo Tito, M. (2016), nos comenta que los gastos deducibles y no deducibles en los que ha incurrido INMATEC S.R.Ltda han generado diferencias temporales y permanentes desfavorables entre el Resultado Contable y Tributario.”

V. CONCLUSIONES

Conclusiones

La manifestación lograda en esta investigación nos consiente fijar:

1. De acuerdo al objetivo primordial proyectado, se alcanzó a la conclusión, que los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga del lugar de San Martín de Porres, año 2018. Ya que no realizan una adecuada aplicación de los gastos, generando irregularidades en la información de los libros contables, por no contar con una documentación sustentaría coherente y razonable al giro del negocio, causando un incremento en la utilidad y el pago mayor de renta al cierre del ejercicio con estas deducciones no aceptadas por los Art. 37^a y 44^a de la Ley del Impuesto a la Renta.

2. De acuerdo al primer objetivo específico planteado, se ha llegado a la conclusión de que los criterios jurisprudenciales influyen en la determinación de la utilidad. Se ha observado que existen empresarios y trabajadores del área contable y administrativo que no cuentan con todos los conocimientos tributarios y contables, por lo que están en el riesgo de usar gastos que infringen con los juicios jurisprudenciales y principios de causalidad, razonabilidad, bancarización y el uso de los medios de pago que comprueben la fehaciencia de la operación, ocasionando que el gasto no sea deducible.

3. De acuerdo al segundo objetivo específico planteado, las deducciones prohibidas influyen en el valor de la utilidad de los servicios de transporte de carga de San Martín de Porres, año 2018. Debido que hay contribuyentes que consideran como gasto deducible los gastos personales y de sus familiares, vestuarios, electrodomésticos, compras de consumo, escolaridad, las multas, recargos e intereses, sanciones implantadas por el fisco, registrando facturas con requisitos incompletos establecidas por la ley de comprobantes. Creyendo que todo ello es

válido para disminuir la utilidad y pagar menos renta.

4. Finalmente se concluye con el tercer objetivo específico planteado, que los gastos no deducibles inciden en la utilidad tributaria o imponible de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018. Ya que todo gasto que sea ajeno no esté vinculada con el rubro, supere los límites y esté prohibido legalmente serán reparadas y adicionadas a la utilidad antes de aplicar el impuesto a pagar, teniendo como base las pautas tributarias y las resoluciones del tribunal fiscal.

VI. RECOMENDACIONES

Recomendaciones

1. De acuerdo la hipótesis general planteada, se propone implementar una política de aplicación de gastos, considerando los criterios, las normas y los principios contables. Así reducir las irregularidades que generan gastos no deducibles, que permitirá tener un control de aquellas deducciones limitadas, como los gastos de representación, recreativos, movilidad, viáticos, con el fin de tener una información real y coherente para la determinación de la utilidad.
2. De acuerdo a la hipótesis específica1 planteada, se sugiere tener en consideración una capacitación, charla periódica al personal administrativo y contable, reforzando en especial los conocimientos tributarios, de la misma manera una capacitación para la gerencia sobre los criterios o principios a considerar sobre los gastos que hacen, así tener en claro que gastos son deducibles y cuáles no, según su actividad empresarial. Es necesario que el resto de los trabajadores también reciba una charla sobre las características o datos que debe poseer un comprobante de pago para su validez.
3. se aconseja, que las áreas contable y administración se organicen para dar mayor seguimiento a las operaciones de la empresa, tanto los ingresos como los gastos generados, ya que ellos cumplen la función primordial como filtros en la recepción de los documentos, así ante cualquier observación se puede buscar la solución el momento y a la vez evitar que realicen gastos prohibidos.
4. Se exhorta, poner en práctica las recomendaciones mencionadas anteriormente, con el fin de evitar los gastos no deducibles, que al ser reparables se adicionan a la utilidad incrementándola y creando mayor impuesto a pagar.

VII. REFERENCIAS

IV. Referencias

- Cruz, C.; Olivares, S.; Gonzales, M. (2014). Metodología de investigación. (1° Ed.). San Juan Tihuana, México: Grupo Editorial Patria. Recuperado de <https://editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074381498.pdf>
- Colomer, J. (1987). El utilitarismo. (1° Ed.). Barcelona, España: Editorial Montesinos Editor S.A. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=ZZ2bJXHjnGUC&printsec=frontcover&dq=El+utilitarismo&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwiT59WkmaTiAhWDjlkKHYpODU8Q6AEILDAB#v=onepage&q=El%20utilitarismo&f=false>
- Corona, E., Bejarano, V. y González, J. (2017). Análisis de estados financieros individuales y consolidados. (1° Ed.). Madrid, España: Editorial UNED. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=hSDgAgAAQBAJ&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Galindo, J. y Guerrero, J. (2015). Contabilidad gubenamental. (1° Ed.). Colonia San Juan Tihuana, México: Grupo Editorial Patria S.A. Recuperado de [https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=ptBUCwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Guerrero,+C.+y+Galindo,+F.+\(2014\)+utilidad+contable&ots=wJTQNRXLby&sig=F2i sn7QBoSn_6EOFGLiwkCXr-Ns#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=ptBUCwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Guerrero,+C.+y+Galindo,+F.+(2014)+utilidad+contable&ots=wJTQNRXLby&sig=F2i sn7QBoSn_6EOFGLiwkCXr-Ns#v=onepage&q&f=false)
- Galindo, J. y Guerrero, J. (2014). Contabilidad para administradores (1° Ed.). Colonia San Juan Tihuana, México: Grupo Editorial Patria S.A. Recuperado de [https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=ptBUCwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Guerrero,+C.+y+Galindo,+F.+\(2014\)+utilidad+contable&ots=wJTQNRXLby&sig=F2i sn7QBoSn_6EOFGLiwkCXr-Ns#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=ptBUCwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Guerrero,+C.+y+Galindo,+F.+(2014)+utilidad+contable&ots=wJTQNRXLby&sig=F2i sn7QBoSn_6EOFGLiwkCXr-Ns#v=onepage&q&f=false)
- Gavelan, J. (2012). Principio de contabilidad generalmente aceptados. Revista Universidad Nacional de San Marcos, Quipukamayoc, 20 (35). Recuperado de

[http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi_con
ta.htm](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi_con
ta.htm)

Gobierno del Perú. (2018). Impuesto a la renta. Gob.pe. 1(1). Recuperado desde:
<https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

Instituto Pacífico (Mayo 2011). Actualidad tributaria. Revista Actualidad empresarial, A-B-C-D-
E-F-G-H.

Informe N.º 026-2014-Sunat/5d0000 (Julio 2014). Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria, p. 2-4. Recuperado de
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2014/informe-oficios/i026-2014-5D0000.pdf>

Informes Sunat sobre gastos deducibles (Diciembre 2016). Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria. Recuperado de
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-
empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas/2960-informes-sunat-sobre-rentas-
de-tercera-categoria-2](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-
empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas/2960-informes-sunat-sobre-rentas-
de-tercera-categoria-2)

Label, W., Ledesma, J. y Ramos, R. (2016). Contabilidad para no contadores. (2ª Ed.). Colombia:
Editorial Ecoe Ediciones Recuperado de [https://www.ecoediciones.com/wp-
content/uploads/2016/08/Contabilidad-para-no-contadores-2ed.pdf](https://www.ecoediciones.com/wp-
content/uploads/2016/08/Contabilidad-para-no-contadores-2ed.pdf)

Panibra, O. (11 de abril de 2016). El retiro de bienes en el impuesto general a las ventas [Mensaje
en un blog]. Recuperado de [http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2016/04/11/el-
retiro-de-bienes-en-el-igv/](http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2016/04/11/el-
retiro-de-bienes-en-el-igv/)

Reveles, R. (2017). Análisis de los elementos del costo (1º Ed.). Ciudad de México, México:
Editorial Sextil Online S.A. Recuperado de [https://www.worldcat.org/title/analisis-de-los-
elementos-del-costo/oclc/1027167170/viewport](https://www.worldcat.org/title/analisis-de-los-
elementos-del-costo/oclc/1027167170/viewport)

Rentas de tercera categoría: Cartilla de instrucciones. (2018). Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/images/Renta2018/Empresas/cartillas/cartilla-Instrucciones-Empresa.pdf>

Rueda, G., Rueda, J. (20 de marzo de 2009). La jurisprudencia como fuente del derecho [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.ettorresvasquez.com.pe/La-Jurisprudencia.html>

Salas, E. (14 de octubre de 2015). La Diferencias principales entre utilidad, rentabilidad y flujo de efectivo [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://www.eduardosalas.com/2015/10/14/diferencias-principales-entre-utilidad-rentabilidad-y-flujo-de-efectivo/>

Torres, a. (2012). Gestión contable. (1° Ed.). Madrid, España: Editorial Paraninfo, S.A.

Vizcarra, J. (2014). Diccionario de economía. Términos, ideas y fenómenos económicos. (1° Ed.) Colonia San Juna Tihuana, México: Editorial Patria, S.A. de C.V.

Tesis Utilizadas de Fuente Nacional

Alanguia, S. (2016). Los Gastos Deducibles Y no Deducibles de la Ley Del Impuesto A La Renta De 3ra. Categoría Y su Incidencia en la Rentabilidad de las Empresas Comercializadoras De Vehículos Nuevos En La Ciudad De Tacna, 2016. (Tesis para la obtención del título profesional de Contador Público con mención en Auditoria de la Universidad Privada de Tacana).

Alvarado, R.; Calderón, M. (2013). Los Gastos no Deducibles Tributariamente Y du Incidencia en el Estado de Resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012. (Tesis para la obtención del título profesional de Contador Público de la Universidad

Privada Antenor Orrego de Trujillo).

Blas, J.; Miranda, Y. (2015). Influencia De la Reducción de los Gastos no Deducibles en la Liquidez de la Empresa Constructora Fertecnica (Perú) S.A, Lima – 2015. (Tesis para la obtención del título profesional de Contador Público de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo).

Nole, K., Vidaurre, J. (2018), En su tesis titulada: consecuencia de los efectos tributarios respecto a los desembolsos según el art n°37 de la LIR en base al principio de causalidad relacionados con la responsabilidad social en la empresa cafetalera Vista Verde E.I.R.L. Lambayeque 2016 – 2017. (Tesis para la obtención del título profesional de Contador Público de la Universidad Católica Santo Toribio de Mongrovejo de Chiclayo).

Tito, M. (2016). Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa Inmatec S.R.LTDA. Periodos 2014 – 2015 (Tesis para la obtención del título profesional de Contador Público de la Universidad Néstor Cáceres Velásquez de Puno).

Tesis Utilizadas de Fuente Internacional

Mangandi, J. (2006). Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de contabilidad. (Tesis de titulación, Guatemala)

Merizalde, K. (2016). Análisis de los principales Gastos no Deducibles Y su Incidencia en la Conciliación Tributaria. (Tesis de titulación, Ecuador)

Alias, M. (2013). Los beneficios fiscales en el ámbito del derecho tributario local. (Tesis de doctoral, Almería)

VIII. ANEXOS

ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA
GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2018

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><u>GENERAL</u></p> <p>¿Cómo los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018?</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Explicar que los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Los gastos no deducibles influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.</p>	GASTOS NO DEDUCIBLES	<ul style="list-style-type: none"> - CAUSALIDAD - RAZONABILIDAD - BANCARIZACION Y USO DE MEDIOS DE PAGO - COMPROBANTES DE PAFO - GASTOS PERSONALES - MULTAS Y SANCIONES - IMPUESTO A LA RENYA Y OTROS TRIBUTOS - COMPROBANTES DE PAGO QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS 	<p>1. TIPO DE ESTUDIO El tipo de estudio a realizar es descriptivo-explicativo, porque se describirá cada una de las variables y porque se explicará la influencia entre la variable independiente y variable dependiente.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO El tipo de diseño a realizar es no experimental, porque no manipularemos las variables.</p> <p>POBLACIÓN</p> <p>3. TIPO DE MUESTRA Se utilizará el muestro probabilístico, subgrupo de la población en el que todos los elementos de esta tienen la posibilidad de ser elegidos.</p> <p>4. TAMAÑO DE MUESTRA La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico.</p> <p>5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Variable independiente: GASTOS NO DEDUCIBLES Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p> <p>Variable dependiente: UTILIDAD Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p>
<p><u>ESPECÍFICO</u></p> <p>¿Cómo los criterios jurisprudenciales influyen en la determinación de la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018?</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u></p> <p>Indicar que los criterios jurisprudenciales influyen en la determinación de la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u></p> <p>Los criterios jurisprudenciales influyen en la determinación de la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.</p>			
<p><u>ESPECÍFICO</u></p> <p>¿Cuáles son las deducciones prohibidas que influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018?</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u></p> <p>Especificar las deducciones prohibidas que influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u></p> <p>Las deducciones prohibidas influyen en la utilidad de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.</p>	UTILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - COSTO DE SERVICIOS - INGRESOS - GASTOS - PRINCIPIOS CONTABLES - DEDUCCIONES LIMITADAS - NORMAS TRIBUTARIAS - RENTA NETA GRAVABLE - ADICIONES 	
<p><u>ESPECÍFICO</u></p> <p>¿Cómo Inciden los gastos no deducibles en la utilidad tributaria de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018?</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u></p> <p>Determinar cómo Inciden los gastos no deducibles en la utilidad tributaria de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u></p> <p>Los gastos no deducibles influyen en la utilidad tributaria de las empresas de servicios de transporte de carga en el distrito de San Martín de Porres, año 2018.</p>			

Anexo N° 2: Validación de Instrumentos por expertos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2018".

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE INDEPENDIENTE: Gastos no deducibles							
	DIMENSIÓN 1	Si	No	Si	No	Si	No	
1	El principio causalidad sobre un gasto es un criterio fundamental para determinar la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Los gastos que no cumplan con el principio causalidad no se consideran para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Los gastos que cumplan con el principio razonabilidad serán utilizados para la determinación de la utilidad.							
	DIMENSIÓN 4	Si	No	Si	No	Si	No	
4	La razonabilidad es un criterio que orienta a la normalidad y al razonamiento de todo gasto para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 5	Si	No	Si	No	Si	No	
5	La bancarización es indispensable para los comprobantes de pago que superen los S/ 3,500 o \$ 1,000 para considerar el gasto en la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 6	Si	No	Si	No	Si	No	
6	Los gastos que no cumplan con la ley de bancarización son considerados como no deducibles para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 7	Si	No	Si	No	Si	No	
7	Es importante exigir comprobantes de pago al adquirir un bien o al solicitar un servicio para su validez en la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 8	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Los comprobantes de pago que no cumplan con los requisitos establecidos por la ley de comprobantes de pagos son considerados gastos no deducibles para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 9	Si	No	Si	No	Si	No	

9	Comprobante cuyo contribuyente se encuentra en estado no hallado o no habido hasta el 31 de diciembre del periodo desde la fecha de emisión del documento son gastos prohibidos para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 10	Si	No	Si	No	Si	No	
10	Gastos no vinculados con la actividad económica del ente generador de renta son gastos prohibidos para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 11	Si	No	Si	No	Si	No	
11	Los gastos personales o de sustento familiar del contribuyente no son aceptables como gastos deducibles para la determinación de utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 12	Si	No	Si	No	Si	No	
12	Multas sanciones aplicadas por el fisco o sector público son gastos no deducibles para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 13	Si	No	Si	No	Si	No	
13	Los intereses de multas sanciones por reparos tributarios ante una fiscalización por presentar documentos sin medio probatorio son gastos no deducibles para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 14	Si	No	Si	No	Si	No	
14	El impuesto a la renta otros tributos como el impuesto general a las ventas el impuesto selectivo al consumo que gravan el retiro de bienes, no se consideran para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 15	Si	No	Si	No	Si	No	
15	La utilidad contable o financiera es el resultado de la resta de la utilidad bruta contra los gastos.	X		X		X		
	VARIABLE DEPENDIENTE: Utilidad							
	DIMENSIÓN 16	Si	No	Si	No	Si	No	
16	El costo de servicio se resta a los ingresos en la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 17	Si	No	Si	No	Si	No	
17	Los ingresos son fundamentales para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 18	Si	No	Si	No	Si	No	
18	Los gastos son todas las compras realizadas o todo servicio contratado para la producción de un bien o servicio de la actividad económica generadora de utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 19	Si	No	Si	No	Si	No	
19	Los principios contables son guías que ayudan elaborar los estados financieros para determinar la utilidad.	X		X		X		

	DIMENSIÓN 20	Si	No	Si	No	Si	No	
20	La utilidad tributaria o imponible es el resultado final de todas las adiciones aplicadas a la utilidad contable como gastos no deducibles multas sanciones intereses.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 21	Si	No	Si	No	Si	No	
21	El excedente de las deducciones limitadas se adiciona para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 22	Si	No	Si	No	Si	No	
22	Las normas tributarias regulan el tratamiento de los gastos para la determinación de la utilidad.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 23	Si	No	Si	No	Si	No	
23	La renta neta gravable es igual a la utilidad antes del impuesto.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 24	Si	No	Si	No	Si	No	
24	Las adiciones están conformadas por los gastos no deducibles que incrementan la utilidad antes del impuesto.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 25	Si	No	Si	No	Si	No	
25	las adiciones son diferencias temporales diferencias permanentes en la determinación de la utilidad.	X		X		X		

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Ibarra Fretell Walter Gregorio

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del proyecto de investigación de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2018. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Sánchez Espinoza Elizabeth Florisa

D.N.I: 46123556

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:
No aplicable []

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

Apellidos y nombres del juez validador. *Ibarra Freire, Walter Gregorio*

DNI: *06098755*

Especialidad del validador:.....

DR. CONTABILIDAD

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

28/11 del 20*18*



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Esquives chungá Nancy Margot

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del proyecto de investigación de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2018. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:
Sánchez Espinoza Elizabeth Florisa
D.N.I: 46123556



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] No aplicable []

Aplicable después de corregir []

Apellidos y nombres del juez validador.

Esquivel Chunga Nancy Mayra

DNI: *08510968*

Especialidad del Validador:

Mg. Economista - Contador Público

17 de 06 del 2019

Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Mendiburu Rojas Jaime

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del proyecto de investigación de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2018. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Sánchez Espinoza Elizabeth Florisa

D.N.I: 46123556

Observaciones (precisar si hay

suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador.

..... Ms. MENDIBUEN ROJAS JAIR

DNI: 40002381

Especialidad del validador: FINANZAS

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo. 1.28/11 del 2018.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

Anexo N° 3: Tabla de distribución normal X^2

Grados libertad	Probabilidad de un valor superior - Alfa (α)				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,60
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75
6	10,64	12,59	14,45	16,81	18,55
7	12,02	14,07	16,01	18,48	20,28
8	13,36	15,51	17,53	20,09	21,95
9	14,68	16,92	19,02	21,67	23,59
10	15,99	18,31	20,48	23,21	25,19
11	17,28	19,68	21,92	24,73	26,76
12	18,55	21,03	23,34	26,22	28,30
13	19,81	22,36	24,74	27,69	29,82
14	21,06	23,68	26,12	29,14	31,32
15	22,31	25,00	27,49	30,58	32,80
16	23,54	26,30	28,85	32,00	34,27
17	24,77	27,59	30,19	33,41	35,72
18	25,99	28,87	31,53	34,81	37,16
19	27,20	30,14	32,85	36,19	38,58
20	28,41	31,41	34,17	37,57	40,00
21	29,62	32,67	35,48	38,93	41,40
22	30,81	33,92	36,78	40,29	42,80
23	32,01	35,17	38,08	41,64	44,18
24	33,20	36,42	39,36	42,98	45,56
25	34,38	37,65	40,65	44,31	46,93
26	35,56	38,89	41,92	45,64	48,29
27	36,74	40,11	43,19	46,96	49,65
28	37,92	41,34	44,46	48,28	50,99
29	39,09	42,56	45,72	49,59	52,34
30	40,26	43,77	46,98	50,89	53,67
40	51,81	55,76	59,34	63,69	66,77
50	63,17	67,50	71,42	76,15	79,49
60	74,40	79,08	83,30	88,38	91,95
70	85,53	90,53	95,02	100,43	104,21
80	96,58	101,88	106,63	112,33	116,32
90	107,57	113,15	118,14	124,12	128,30
100	118,50	124,34	129,56	135,81	140,17

Anexo N° 4: Base de Datos del cuestionario para el spss

	VARIABLE INDEPENDIENTE														VARIABLE DEPENDIENTE										
	D1							D2							D1					D2					
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25
1	3	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4	
2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	
3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	
6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	
7	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	
8	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	
9	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	
10	4	4	4	4	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	
11	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	
12	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	
5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	
14	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	4	4	
15	4	4	4	3	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	4	4	
16	4	4	4	3	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	4	4	
17	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	
18	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	
19	5	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	
20	5	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	
21	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	
22	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	
23	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	3	5	5	5	5	4	4	
24	5	5	5	4	5	5	5	5	2	5	5	5	4	4	5	5	5	3	5	4	3	5	4	4	
25	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	
26	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	
27	5	5	3	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	
28	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	
29	5	5	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
30	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	4	5	5	5	5	
31	5	5	5	4	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	
32	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	
33	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	4	4	5	5	
34	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	
35	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	
36	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	
TOTAL:	161	158	151	148	168	163	174	167	149	164	170	166	155	153	159	162	165	169	160	157	147	150	156	154	152

Acta de aprobación de originalidad de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-05-2019 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, GILBERTO RICARDO GARCÍA CÉSPEDES docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, revisor(a) de la tesis titulada "GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES , AÑO 2018.", del (de la) estudiante ELIZABETH FLORISA SANCHEZ ESPINOZA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 28 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi best saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 01 de julio de 2018



GILBERTO RICARDO GARCÍA CÉSPEDES
DNI: 394097

Elaboró	Dirección de investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

Autorización de publicación de tesis



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FÓRMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)
SANCHEZ ESPINOZA DE ROSA ELIZABETH PERALTA
D.N.I. : 76123856
Domicilio : CALLE LOS PIONEROS 103 APT. 111 LIMA PERU
Teléfono : Fijo : Móvil : 981401529
E-mail : elizabeth.ros@igmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:
 Tesis de Pregrado
Facultad : CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela : COMERCIO
Carrera : MARKETING
Titulo : Estrategia Publico
 Tesis de Post Grado
 Maestría Doctorado
Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:
SANCHEZ ESPINOZA DE ROSA ELIZABETH PERALTA
Titulo de la tesis:
Estrategia de Marketing y su influencia en la Utilidad de
las Empresas de Servicios de Transporte de carga en el
Distrito de San Martín de Porres, año 2019.
Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN
ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,
Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.
No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : mayo 2020



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 10
Fecha : 10-06-2018
Página : 1 de 1

Yo **SANCHEZ ESPINOZA ELIZABETH FLORISA**, identificado con Documento de Identidad N° 48123556 egresado de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES , AÑO 2018."; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

SANCHEZ ESPINOZA ELIZABETH FLORISA

48123556

FECHA: 01 de Julio de 2019.

Autorización de la versión final del trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO
DE INVESTIGACIÓN**

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO
DE INVESTIGACIÓN DE

Escuela Profesional de Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

SANCHEZ ESPINOZA ELIZABETH FLORISA

INFORME TITULADO:

GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA UTILIDAD DE LAS
EMPRESAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO
DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 02 – 07 - 2019

NOTA O MENCIÓN: 15 (Quince)



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION